

**CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA MEDIANTE EL QUE SE ARTICULA EL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA, APROBADO POR ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

---

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, a la fecha de la firma.

**REUNIDOS**

De una Parte:

El Excmo Sr. D. Juan Antonio Marín Lozano, Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto, respectivamente, en el Decreto del Presidente 3/2019, de 21 de enero, por el que se designa Vicepresidente de la Junta de Andalucía a D. Juan Antonio Marín Lozano y en el Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias que les atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra:

La Excm. Sra. D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Díaz , Alcaldesa del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, nombrada por Acuerdo del Pleno extraordinario del día 15 de junio 2019 y de conformidad con las competencias que le conceden los artículos 57 y 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria en la representación que ostentan para el otorgamiento de este Convenio y al efecto,

Plaza Nueva, núm. 4  
41071, Sevilla.



FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 1/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## EXPONEN

**PRIMERO.-** Que la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por el que se atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de turismo, viene desarrollando, en el ejercicio de la misma, diferentes actuaciones con la finalidad de ordenar, planificar y promocionar el sector turístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, promoviendo planes, programas y normas para la modernización de la industria turística, su adecuación a las tendencias de la demanda y al empleo estable y de calidad.

**SEGUNDO.-** Que al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, competencias propias en materia de promoción turística, entre las que se incluyen las de promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía y diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

**TERCERO.-** Que, a este respecto, la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, concibe en su artículo 15, como uno de los instrumentos de planificación turística, los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, desarrollados mediante el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, habiendo solicitado el Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades.

**CUARTO.-** Que, tras la aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Jerez de la Frontera, mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de 20 de noviembre de 2020, la cual se incorpora como Anexo I al presente Convenio, procede dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, y 12 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, mediante la celebración del correspondiente convenio, que es el instrumento por el que se articulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía.

Y que atendiendo a cuanto ha quedado expuesto, las partes suscriben el presente Convenio, que se registrará con arreglo a las siguientes:

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 2/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto del Convenio.

1. El presente Convenio tiene por objeto instrumentar los términos en los que se efectuará la concesión de una subvención por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Jerez de la Frontera (en adelante, el Plan), que constituye el conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la misma, en desarrollo de las especificaciones y directrices del Plan General del Turismo vigente, conforme establece el artículo 11.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, teniendo, asimismo, este Convenio el carácter de bases reguladoras de la citada subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

2. En este sentido, esta subvención debe calificarse como subvención de concesión directa, de imposición legal, ex artículo 2.3.b) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la medida en que la aprobación de los Planes, así como la celebración de los Convenios mediante los que se articulan, viene impuesta por el artículo 15 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, criterio sostenido, asimismo, por la Intervención General de la Junta de Andalucía en informe solicitado *ad hoc* de 19 de febrero de 2018.

3. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención otorgada al beneficiario en el marco del presente Convenio en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. Asimismo, esta subvención no ha de considerarse ayudas de Estado, en tanto que no tienen efecto sobre la competencia y los intercambios intracomunitarios.

### SEGUNDA. Órganos competentes y entidad beneficiaria.

1. La persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es el órgano competente para la concesión de la subvención objeto de este Convenio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. Corresponde a la Secretaría General para el Turismo, por delegación, la tramitación del procedimiento, el seguimiento y la aceptación de la justificación de las actuaciones derivadas de la gestión del Convenio. Asimismo, le corresponderá a este órgano, por delegación, la competencia para la autorización de la

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 3/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



subcontratación de las actividades subvencionables, en los términos recogidos en la cláusula sexta de este Convenio.

3. La entidad perceptora de la subvención es el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, órgano obligado a realizar las actividades indicadas en el Convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **TERCERA. Obligaciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.**

Para la consecución de los objetivos del Plan, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía se compromete a subvencionar las actuaciones derivadas del presente Convenio en un 50 % respecto a la inversión total prevista.

### **CUARTA. Obligaciones del Ayuntamiento beneficiario.**

1. Para la consecución de los objetivos del Plan, y dentro del ejercicio de sus respectivas competencias y fines, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera se compromete a aportar el 50% de la inversión total prevista y, en particular, a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, descritos en el Anexo II de este Convenio, para cada una de las fases.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Remitir al órgano concedente informes trimestrales sobre la ejecución de las actuaciones previstas en el presente Convenio, para su posterior análisis en el seno de la Comisión de Seguimiento. Estos informes deberán pronunciarse expresamente sobre el grado de ejecución alcanzado hasta la fecha de su emisión e incluir un dossier fotográfico de las actuaciones ejecutadas.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación a las subvenciones y ayudas concedidas y a las

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 4/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

f) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa aplicable, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar a conocer y difundir los objetivos y las realizaciones del Plan entre la población y agentes turísticos de la Ciudad, así como la importancia e interés de la actividad turística en sí, en los términos expuestos en el apartado 1 de la cláusula decimoquinta.

j) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, señalando a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local como concedente, utilizando un lenguaje adecuado y no sexista, en los términos expuestos en el apartado 2 de la cláusula decimoquinta.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la legislación vigente, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera.

2. En atención a la especial naturaleza de esta subvención como subvención de concesión directa de imposición legal, se exonera al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 34.4 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de la obligación de acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tiene deudas en periodo ejecutivo por cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

#### **QUINTA. Gastos subvencionables.**

1. Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de conformidad con la distribución por objetivos de las actuaciones recogidas en cada Iniciativa de Contenido Turístico prevista en el Anexo II, sin más limitaciones que las derivadas de la legislación estatal y autonómica aplicable, así como las recogidas en el presente Convenio, y se realicen en el plazo establecido en el mismo.

En particular, con las excepciones recogidas en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, se consideran subvencionables:

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 5/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- a) La adquisición, construcción, rehabilitación, reforma y mejora de bienes inventariables, a excepción de la adquisición de terrenos.
- b) La adquisición y, en su caso, instalación de bienes muebles, incluidos los programas informáticos, el desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles, mobiliario e instalaciones, hasta el valor de mercado del producto.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las dos letras anteriores, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad y los proyectos de ejecución. En relación con los estudios de viabilidad, estos seguirán considerándose gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos contemplados en las citadas letras.
- d) Las inversiones intangibles, tales como derechos de autor, adquisición y desarrollo de programas informáticos y aplicaciones, adquisición de patentes, licencias y marcas registradas.

2. En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) La compra o adquisición de terrenos.
- b) Intereses de deuda.
- c) El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- d) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- e) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Los gastos de procedimientos judiciales.
- g) Gastos de gerencia y de personal derivados de la ejecución del Plan, en los que incurra, en su caso, el Ayuntamiento.
- h) La mera elaboración de estudios o proyectos que no conlleve aparejada su materialización o ejecución, con excepción de los estudios de viabilidad indicados en la letra c) del apartado 1.

3. El plazo dentro del cual deberán realizarse los gastos subvencionables comprenderá desde la fecha de la Orden de aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Jerez de la Frontera, esto es, desde el 20 de noviembre de 2020, hasta la finalización del periodo de ejecución de actuaciones previsto en el presente Convenio para cada una de las fases que se aprueben.

4. El período durante el que deberán destinarse los bienes al fin concreto no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes. El período empezará a contar desde la finalización de la ejecución de las operaciones subvencionadas, siendo de

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 6/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

aplicación esta previsión únicamente en los casos de adquisición, construcción, rehabilitación, reforma y mejora de bienes inventariables.

5. Por último, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

#### **SEXTA. Subcontratación de las actividades subvencionadas.**

1. El Ayuntamiento podrá subcontratar de manera total la ejecución de las actuaciones que constituyen el objeto de la actividad subvencionada.

2. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

3. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, el Ayuntamiento deberá solicitar por escrito la preceptiva autorización a la Secretaría General para el Turismo, la cual deberá, en el plazo máximo de un mes, dictar resolución al efecto, adoptada por delegación de la persona titular de la Consejería, entendiéndose denegada dicha autorización en caso de no dictar resolución expresa dentro del citado plazo. En todo caso, el contrato que eventualmente se celebre deberá formalizarse por escrito.

4. En los demás aspectos relativos a la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

#### **SÉPTIMA. Documentación presentada para la rúbrica del presente Convenio.**

Para la firma del presente Convenio, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, además de la solicitud y la documentación exigidas por el artículo 4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, ha presentado, para la articulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía del que ha sido objeto, la siguiente documentación adicional:

a) Copia autenticada del NIF de la entidad.

b) Certificación acreditativa de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también la acreditación de la representación que ostenta. A estos efectos, la firma del presente Convenio por parte de la persona titular de la Alcaldía o su representante se entenderá amparada por el

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 7/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



acuerdo por el que se autorizó la presentación de la solicitud para ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades.

c) Certificado bancario acreditativo de la titularidad y del número IBAN (con expresión de los veinticuatro dígitos) de la cuenta de la entidad solicitante elegida para efectuar el ingreso de la subvención.

d) Certificación acreditativa del código de la partida presupuestaria municipal relativa al Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Jerez de la Frontera donde el Ayuntamiento consignará sus aportaciones económicas.

e) Fichas de los proyectos o actividades propuestas para el desarrollo de las Iniciativas de Contenido Turístico recogidas en el Plan, para su estudio e incorporación en el Anexo II del presente Convenio.

f) Memoria descriptiva de cada uno de los proyectos o actividades, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, acompañada de presupuesto detallado con desglose de partidas y conceptos.

g) En los proyectos consistentes en la ejecución de obras, se ha aportado Proyecto Básico o Memoria sustitutiva del mismo, realizada por técnico facultativo competente, en el supuesto de obras menores, incluyéndose en todo caso presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos.

h) Acreditación de la propiedad o disponibilidad del bien mueble o inmueble sobre el que se lleve a cabo la actuación subvencionada, en su caso.

i) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

j) Una declaración responsable de que el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera no está incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas para obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, artículo 8 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 116 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

#### **OCTAVA. Financiación y ejecución del Plan.**

1. De acuerdo con el importe indicado por el Ayuntamiento en su solicitud para ser objeto de un Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía y aceptado por esta Consejería, las actuaciones a llevar a cabo en el marco del presente Convenio tendrán una inversión máxima de 3.485.000,00 € (tres millones cuatrocientos ochenta y cinco mil euros), a concretar mediante las distintas fases que se aprueben, tanto en el Anexo II del presente Convenio, como en sus respectivas modificaciones mediante adenda, y se financiarán conjuntamente, correspondiendo el 50% a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el otro 50% al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, de la siguiente forma:

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 8/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ADMINISTRACIÓN/FASE	FASE 1	FASE 2	TOTAL
CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	750.000 €	992.500 €	1.742.500 €
AYUNTAMIENTO DE JEREZ	750.000 €	992.500 €	1.742.500 €
TOTAL	1.500.000 €	1.985.000 €	3.485.000 €

2. La fase 1 se ejecutará de acuerdo con las actuaciones y presupuestos recogidos en el Anexo II de este documento, en el que se ha respetado el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, de forma que al menos un 70% de la inversión total se destine a actuaciones tendentes al aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística, y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

3. El plazo máximo de ejecución del conjunto de las actuaciones no iniciadas o en ejecución a la firma del Convenio comprendidas en la fase 1, será de 24 meses, contados a partir de la firma del mismo, teniendo los plazos de ejecución de cada actuación indicados en el Anexo II carácter meramente orientativo, todo ello sin perjuicio de lo previsto para las actuaciones ya ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta.

4. La ejecución de las siguientes fases, incluidas actuaciones ya iniciadas o ejecutadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula quinta, con el detalle de actuaciones, presupuestos y plazos, se instrumentará a través de las correspondientes adendas a este Convenio, en las que se deberá respetar el mismo requisito del apartado 2. Dichas aportaciones estarán limitadas a las disponibilidades presupuestarias existentes para las entidades firmantes del presente Convenio en cada ejercicio.

#### **NOVENA. Régimen de aportaciones y pagos.**

1. La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local efectuará su aportación económica por un importe máximo de 1.742.500 € con cargo a la posición presupuestaria G/75B/76111/00 01 2012000757 de acuerdo con la siguiente distribución por fases, anualidades e importes:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	0900010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2021	375.000,00 € (50%)
		2023	375.000,00 € (50%)
FASE 2	0900010000 G/75B/76111/00 01 2012000757	2023	496.250,00 € (50%)
		2025	496.250,00 € (50%)

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Consejería, respecto de las actuaciones que se aprueban para la fase 1, abonará al Ayuntamiento un primer pago del 50% del importe total previsto en esta fase tras la firma del

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 9/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Convenio, sin necesidad de justificación previa, y un segundo pago, correspondiente a un máximo del 50% restante, tras la justificación documental del 100% de las actividades o proyectos subvencionados.

La realización de los libramientos por parte de la Consejería requerirá de la previa aportación de certificación del acuerdo por el que, en su caso, se autoriza a la persona titular de la Alcaldía para la efectiva adquisición de los compromisos de gasto derivados del presente Convenio y sus adendas.

En la siguiente o siguientes fases, aprobadas mediante la firma de la adenda correspondiente que recoja las actuaciones a financiar, se procederá a realizar los libramientos por parte de la Consejería conforme a lo establecido en el apartado 2 de esta cláusula.

3. El Ayuntamiento de la Ciudad de Jerez de la Frontera efectuará su aportación económica por importe de 1.742.500 € con cargo a la partida o partidas del presupuesto municipal relativas al Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Jerez de la Frontera, de acuerdo con la siguiente distribución por fases, anualidades e importes:

FASE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
FASE 1	22.43214.221.12	2021	21.741 €
	22.43214.221.99		
	22.43214.226.02	2022	594.804,45 €
	22.43214.227.00		
	22.43214.227.06		
	22.43214.609.00		
	22.43214.623.00	2023	133.454,55 €
	22.43214.626.00		
	22.43214.629.00		
	22.43214.632.00		
22.43214.641.00			
FASE 2	22.43214.221.12	2024	496.250 €
	22.43214.221.99		
	22.43214.226.02	2025	496.250 €
	22.43214.227.00		
	22.43214.227.06		
	22.43214.609.00		
	22.43214.623.00	2025	496.250 €
	22.43214.626.00		
	22.43214.629.00		
	22.43214.632.00		
22.43214.641.00			

4. La ejecución, justificación y liquidación de las actuaciones del presente Convenio se realizará de forma independiente para cada una de las fases que se aprueben, por lo que las actuaciones o proyectos aprobados deben ejecutarse en el marco temporal de la fase a la que correspondan.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 10/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

5. El importe definitivo de la subvención referido a cada una de las fases se liquidará aplicando al coste de las actuaciones efectivamente realizadas, conforme a la justificación presentada y aceptada, el 50% que corresponde financiar a la Junta de Andalucía, sin que en ningún caso pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado para cada una de las fases y siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total del Plan.

**DÉCIMA. Comisión de Seguimiento: composición y funciones.**

1. Para el seguimiento y coordinación de las actuaciones que se deriven del presente Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento formada por ocho miembros. Por parte de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, formarán parte de la misma la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, quien ejercerá la presidencia, la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de turismo de la provincia donde radique el municipio objeto del Plan, quien ostentará la vicepresidencia, y dos personas funcionarias de la Administración de la Junta de Andalucía, al menos una de ellas adscrita a los servicios centrales de la Consejería y con nivel de jefatura de servicio o superior del área de turismo, designadas por la persona titular de la Secretaría General para el Turismo.

2. Por parte del Ayuntamiento, formarán parte de la Comisión la persona titular de la Alcaldía, la persona titular de la Concejalía competente en materia de turismo y dos personas funcionarias del Ayuntamiento, preferentemente del área de turismo, designadas por la persona u órgano competente según la normativa de régimen local.

3. Las personas que componen la Comisión podrán ser suplidas por los vocales suplentes en los términos y con los requisitos exigidos en los apartados anteriores.

4. La Secretaría de la Comisión será ejercida por una persona al servicio la Administración de la Junta de Andalucía, que será nombrada, junto a su suplente, por la persona titular de la Secretaría General para el Turismo, con nivel de jefatura de servicio del área de turismo, o de entre funcionarios con Licenciatura o Grado en Derecho.

5. Corresponderá a la Secretaría de la Comisión velar por la legalidad formal y material de las actuaciones de la misma, certificar sus actuaciones y garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados, hacer respetar los límites de las atribuciones otorgadas a la Comisión, así como las recogidas por el artículo 95.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Secretaría tendrá voz, pero no voto.

6. Por ambas partes, podrán asistir como invitadas a las sesiones las personas que se consideren necesarias al objeto de que la Comisión sea asistida técnicamente de forma puntual, debiendo este hecho ser comunicado a las personas que forman parte de la Comisión en la convocatoria de la misma. La invitación será cursada por la Secretaría por orden de la Presidencia. Las personas invitadas no tendrán derecho a voto.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 11/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



7. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Velar por la correcta ejecución del Convenio, así como su adecuación al objeto, finalidad y objetivos del mismo y emitir informe razonado en caso de que se inste su modificación.
- b) Recabar del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la información y documentación que considere necesaria para el seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio.
- c) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio, proponiendo la adopción de las medidas que estime adecuadas para la mejor gestión y funcionamiento del mismo.
- d) Proponer las actuaciones de las sucesivas fases, que serán aprobadas a través de adenda al Convenio, respetando el requisito establecido en el artículo 3.4 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto. Para la propuesta de aprobación de estas actuaciones será necesaria la presentación de la documentación indicada en las letras e), f), g) y h) de la cláusula séptima relativa a los proyectos.
- e) Proponer la modificación del Convenio y de sus correspondientes adendas en los términos propuestos en la cláusula decimocuarta.

#### **UNDÉCIMA. Constitución y régimen de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento.**

1. La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de dos meses, contados a partir de la firma del presente Convenio.
2. La Comisión de Seguimiento, además de por las disposiciones contenidas en el presente Convenio, se regirá por lo dispuesto en el Título IV, capítulo II, sección 1ª de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el Título preliminar, capítulo II, sección 3ª, subsección 1ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo relativo al funcionamiento del órgano colegiado.
3. Para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, personal o a distancia, de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes les suplan, y de la de la mitad, al menos, de sus miembros.
4. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros de la Comisión y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
5. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por la Secretaría, que especificará necesariamente las personas asistentes, el orden del día de la reunión, el lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones y el contenido de los acuerdos adoptados, así como los extremos contenidos en el artículo 96 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 12/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

6. La Comisión podrá reunirse cuantas veces estime conveniente, a petición de alguna de las partes y, en todo caso, una vez al semestre de cada año. Las convocatorias de carácter necesario y las extraordinarias serán efectuadas siempre por la persona titular de la Secretaría, por orden de la persona titular de la Presidencia.

7. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la Secretaría con, al menos, siete días de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que esta se podrá hacer con un mínimo de tres días de antelación.

8. Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al presidente dirimir con su voto los empates.

#### **DUODÉCIMA. Justificación.**

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el siguiente apartado.

2. Corresponderá al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera la justificación documental del gasto de las actuaciones, que deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de la ejecución de cada una de las fases, ante la Secretaría General para el Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto total de la actividad subvencionada, y tendrá el siguiente contenido:

Uno. Memoria descriptiva de los proyectos realizados, suscrita por la persona titular de la Alcaldía, con el siguiente contenido mínimo:

- a) Grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos del Plan.
- b) Dossier fotográfico de las actuaciones ejecutadas.
- c) Dossier de prensa de las actuaciones ejecutadas.
- d) Mecanismos de difusión previstos en la cláusula décimoquinta.

Dos. Certificado de la Secretaría del Ayuntamiento de la ejecución de los proyectos subvencionados, con el siguiente contenido:

- a) Objeto y contenido.
- b) Sistema de adjudicación.
- c) Empresa adjudicataria.
- d) Inversión realizada.
- e) Fecha de realización, apertura o puesta en funcionamiento.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 13/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Tres. Certificado de la Intervención del Ayuntamiento acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, con el siguiente contenido:

- a) La constancia del registro en la contabilidad municipal del ingreso correspondiente que se justifica y de las obligaciones reconocidas imputadas a cada uno de los proyectos ejecutados.
- b) Relación de las facturas correspondientes a los gastos efectuados por cada uno de los proyectos de actuación, con el contenido previsto en el artículo 72.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Que la subvención concedida ha sido destinada o no, en su caso, al proyecto correspondiente (relación de las distintas actividades y proyectos), el cual ha sido terminado en su totalidad y aplicado a la finalidad para la que fue aprobado, es decir, puesto en funcionamiento.
- d) Que los gastos responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- e) Que los gastos se han realizado dentro del plazo de ejecución y se han pagado efectivamente con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación establecido en el Convenio o adendas, en su caso.
- f) La obtención concurrente, en su caso, de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

#### **DECIMOTERCERA. Causas de reintegro.**

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, también procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor efectúe el ingreso del reintegro si es anterior a esta, en los casos previstos en el artículo 37 de la citada ley y demás normativa de aplicación en materia de subvenciones. A estos efectos se seguirá el procedimiento de reintegro contemplado en los artículos 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario de cada una de las fases se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, deberá reducirse el importe de la cantidad a reintegrar de forma proporcional al porcentaje que represente la parte que se ha dejado de cumplir respecto de las actuaciones aprobadas. La aplicación de dicha graduación se efectuará siempre que se haya ejecutado el objeto de la subvención, en cada una de las fases, en un porcentaje de, al menos, el 65% del presupuesto aceptado en relación con las actuaciones anexas al presente Convenio, y siempre que con ese grado de ejecución se haya alcanzado la finalidad del

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 14/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Plan. Únicamente podrán tenerse en cuenta para alcanzar el citado porcentaje aquellas actuaciones cuya efectiva ejecución conste en el certificado de la Intervención del Ayuntamiento previsto en la cláusula duodécima.

#### **DECIMOCUARTA. Modificación del Convenio.**

1. El presente Convenio se podrá modificar mediante adenda, a propuesta de la Comisión de Seguimiento.
2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la firma del Convenio podrá dar lugar a su modificación, especialmente en los siguientes casos:
  - a) Cuando se produzcan remanentes de fondos por la no ejecución de algunas de las actuaciones previstas en las distintas fases, siempre que sea debido a causas sobrevenidas que determinen una imposibilidad jurídica o material de llevar a cabo dicha ejecución, o por la ejecución de las mismas a un menor coste del inicialmente estimado, para su incorporación a la ejecución de otras actuaciones previstas cuyo coste fuese superior al estimado inicialmente, que habrán de circunscribirse en todo caso a la fase de referencia. La propuesta de compensación que efectúe la Comisión de Seguimiento deberá estar debidamente justificada y acreditada documentalmente.
  - b) Cuando sea necesario, siempre por circunstancias sobrevenidas y debidamente justificadas y para un mejor cumplimiento de los objetivos del Convenio, la ampliación de los plazos previstos para la ejecución y justificación de las fases, conlleven o no la prórroga del Convenio. Dicha ampliación deberá realizarse siempre antes de la finalización del plazo de ejecución y de justificación de una fase o de la expiración del Convenio.
  - c) Asimismo, y a tenor de lo dispuesto por el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el apartado 3 de la cláusula primera, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser causa de modificación del cuadro de financiación y del régimen de aportaciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local previsto en el presente Convenio.
  - d) Para la concreción de las actuaciones y plazos correspondientes a las ulteriores fases de ejecución del Convenio, en su caso.
  - e) En todo caso, cuando se apruebe una modificación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Jerez de la Frontera que afecte a las Iniciativas de Contenido Turístico que se articulan mediante el presente Convenio.
3. En ningún caso las modificaciones podrán variar el destino o finalidad de la subvención, alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concede la subvención, conculcar la proporcionalidad de las inversiones indicada en el apartado 2 de la cláusula octava ni elevar la aportación total de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 15/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### **DECIMOQUINTA. Difusión del Plan.**

1. Con el objeto de lograr una mejor difusión y conocimiento del Plan, tanto entre la población local como entre la turística y, por tanto, facilitar la política de comunicación del mismo, además de la información en las respectivas sedes electrónicas de ambos organismos, corresponderá al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera necesariamente realizar las siguientes actuaciones:

a) Una sesión informativa, con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento, mediante un acto público dirigido al empresariado, medios de comunicación y población en general, para informar de los objetivos y actuaciones del Plan y su difusión *on line*, redes sociales o cualquier otro medio o soporte.

b) Paneles informativos en las obras que se realicen con cargo a las distintas fases del Convenio, según las prescripciones técnicas establecidas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

2. En todas las publicaciones y material gráfico se incluirá la leyenda “*Plan Turístico de Grandes Ciudades de Jerez de la Frontera*”, así como la imagen institucional de todos los firmantes del Convenio y el logotipo turístico de Andalucía. Dichos elementos deberán, asimismo, figurar en toda convocatoria de presentación pública del Plan, a las que será invitada una persona en representación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

#### **DECIMOSEXTA. Vigencia del Convenio.**

1. El presente Convenio se perfecciona con su suscripción.

2. La vigencia del mismo será de un plazo de cuatro años contados desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado un máximo de cuatro años, por acuerdo de las partes firmantes y a propuesta de la Comisión de Seguimiento, siempre antes de la expiración del mismo, y finalizará, en todo caso, con la extinción del Plan que articula, que quedará supeditada a la liquidación definitiva de las actuaciones contempladas en el Convenio.

3. Las eventuales adendas modificativas del presente Convenio surtirán efecto desde su firma.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 16/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

4. De conformidad con los principios de seguridad jurídica y transparencia, el Convenio y sus eventuales adendas serán objeto de publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

#### **DECIMOSÉPTIMA. Causas de resolución y efectos.**

1. El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por la expiración del plazo de su vigencia o por incurrir en causa de resolución.

2. En todo caso, son causas de resolución:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento grave acreditado de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes.
- c) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- d) La pérdida de vigencia del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Jerez de la Frontera.
- e) Cualesquiera otras causas legalmente previstas.

3. En caso del incumplimiento previsto en la letra b) del apartado anterior, la parte afectada podrá requerir previamente a la parte incumplidora para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la parte requirente hubiera conocido o podido conocer el acto, actuación o inactividad. Dicho requerimiento deberá comunicarse también a la Presidencia de la Comisión de Seguimiento.

4. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio no dará lugar a indemnización alguna.

5. El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos pendientes de cada una de las partes, dando lugar, en su caso, al correspondiente procedimiento de reintegro de los fondos aportados y no justificados hasta el momento de su efectividad, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones.

#### **DECIMOCTAVA. Naturaleza, régimen jurídico y responsabilidad patrimonial.**

1. El presente Convenio tiene naturaleza interadministrativa conforme al artículo 47.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, debiendo regirse, además de lo previsto por la citada ley, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa sectorial de aplicación, en especial el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. Este Convenio queda excluido de la legislación

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 17/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



de contratos en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. No obstante, se aplicarán los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

2. En particular, en concordancia con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar corresponderá al Ayuntamiento, como entidad responsable de la ejecución, de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio.

#### **DECIMONOVENA. Resolución de controversias.**

Las partes se comprometen, en el seno de la Comisión de Seguimiento, a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo, interpretación, cumplimiento, extinción y efectos del presente Convenio. En caso de no ser posible una solución amigable, y resultar procedente litigio judicial, la jurisdicción competente para conocer y resolver dichas cuestiones será la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### **VIGÉSIMA. Protección de datos y confidencialidad.**

1. Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este Convenio. Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

2. Las partes se someterán al Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) n.º 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 18/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se suscribe, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada una de las partes.

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	LA ALCALDESA DE JEREZ DE LA FRONTERA
Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano	Fdo.: María del Carmen Sánchez Díaz

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 19/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO I

### Orden de 20 de noviembre de 2020, por la que se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Jerez de la Frontera.

#### 1. Orden de aprobación (BOJA n.º 230, de 27 de noviembre de 2020):

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37.1.14º, establece como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma el fomento del sector turístico, como elemento económico estratégico de Andalucía. Asimismo, en su artículo 71, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo que incluye, en todo caso, la ordenación, la planificación y la promoción del sector turístico.

El artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local, en el marco de lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, reconoce a los municipios andaluces competencias propias en materia de promoción turística, que incluye la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés; la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía; y el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su Título III una serie de instrumentos y programas turísticos de planificación y ordenación de los recursos turísticos, siendo el Plan General de Turismo el instrumento básico esencial que desarrolla las especificaciones y directrices a las que deberán ajustarse el resto de instrumentos de planificación. Entre estos últimos, contempla el artículo 15 de esta norma la figura de los Planes Turísticos de Grandes Ciudades, como un conjunto de medidas dinamizadoras y participadas de fomento, dirigidas a implementar un sistema de planificación turística estratégica de la ciudad objeto de dichas actuaciones.

En desarrollo de esta figura se aprueba el Decreto 146/2016, de 30 de agosto, por el que se regulan los Planes Turísticos de Grandes Ciudades de Andalucía y los convenios de colaboración mediante los que se articulan, que serán suscritos por la persona titular de la Consejería competente en materia de turismo y la persona titular del órgano competente de la Administración local de aquellos municipios andaluces con una población de derecho superior a cien mil habitantes. La finalidad esencial de estos Planes es la promoción y el fomento del turismo en estos municipios, para reforzar el papel de los destinos en la mejora de la calidad y de la competitividad de la oferta turística andaluza, estando orientados a la consecución de los siguientes objetivos: la puesta en valor y uso de recursos turísticos, la adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal, el aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad, la mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos, la sensibilización e implicación de la población y agentes locales en una cultura de calidad turística y el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.

El Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la ciudad de Jerez de la Frontera se ha elaborado según los términos establecidos en la Resolución de 13 de julio de 2019 de la Secretaría General para el Turismo, por la que se resuelve el procedimiento de Formulación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Andalucía de la Ciudad de Jerez de la Frontera. En el procedimiento se ha garantizado, a través de los trámites de audiencia e información pública, la participación de los agentes del sector turístico y de la ciudadanía en general, habiéndose recabado así mismo informe favorable del Consejo Andaluz de Turismo.

En su virtud, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 10.2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, y en relación con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Aprobación del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Jerez de la Frontera.

1. Se aprueba el Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Jerez de la Frontera, en adelante el Plan, cuyo índice se adjunta como Anexo a la presente Orden.
2. El Plan se ajusta a las especificaciones y directrices que se contemplan en el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020, aprobado mediante Decreto 37/2016, de 9 de febrero.

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 20/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

3. El texto íntegro del Plan estará disponible en el sito web oficial de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal.html>

Segundo. Disponibilidad de créditos.

Este Plan de carácter programático se articulará mediante el correspondiente convenio de colaboración, quedando la programación temporal de las actuaciones previstas en el citado convenio limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero. Seguimiento del Plan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 232/2013, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y el régimen de funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, este órgano recibirá puntual información sobre el desarrollo y cumplimiento del Plan.

Cuarto. Vigencia.

1. El Plan tendrá una vigencia de cuatro años a contar desde su aplicación efectiva, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

2. La aplicación efectiva del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Jerez de la Frontera comenzará con la firma del Convenio de colaboración mediante el cual se articule. A efectos de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 146/2016, de 30 de agosto, el Plan se entenderá vigente hasta la liquidación definitiva de las actuaciones contempladas en dicho Convenio.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 2020

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO

Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Turismo, Regeneración,  
Justicia y Administración Local

ANEXO

ÍNDICE DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE ANDALUCÍA DE LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA

- 1) Introducción.
- 2) Diagnóstico de la situación turística de la ciudad de Jerez, tendencias y escenarios previsibles, estadísticas referidas al empleo y turismo con perspectiva de género.
- 3) Necesidades y objetivos básicos del turismo en la ciudad, definición del modelo con las orientaciones estratégicas generales.
- 4) Identificación de los recursos urbanos, culturales y paisajísticos susceptibles de conformar productos turísticos y los criterios básicos para su puesta en valor, uso sostenible y promoción.
- 5) Iniciativas de Contenido Turístico a abordar para la consecución de los objetivos generales.
- 6) Marco financiero del Plan.
- 7) Causas y procedimiento de modificación y extinción.
- 8) Organización para la gestión del Plan.
- 9) Fórmulas de coordinación, cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas implicadas y entre estas, el sector turístico y la ciudadanía. Cauces de participación.
- 10) Mecanismos de evaluación y seguimiento.
- 11) Difusión y conocimiento del Plan.
- 12) Periodo de vigencia del Plan.

## 2.- Contenido íntegro del Plan:

[https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2020-11/PGC\\_Jerez\\_texto.pdf](https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/2020-11/PGC_Jerez_texto.pdf)

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 21/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## ANEXO II A. CUADRO RESUMEN ACTUACIONES

PLAN TURÍSTICO CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA – FASE 1

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 22/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

ACTUACIONES	Cumplimiento Objetivos Generales PTGC						PRESUPUESTO ANUALIDADES FASE 1		
							AÑO 1	AÑO 2	TOTALES
	a	b	c	d	e	f			
<b>7ICT 1 Desarrollo de una red integral de información turística y acogida</b>							<b>412.733,50</b>	<b>0,00</b>	<b>412.733,50</b>
1.1. Centro de atención y recepción al visitante Conjunto Monumental Alcázar de Jerez.							398.118,31		398.118,31
1.2. Digitalización Oficina Municipal de Turismo Edificio Los Arcos.							14.615,19		14.615,19
<b>ICT 2 Adecuación y puesta en valor del medio urbano</b>							<b>382.944,00</b>		<b>382.944,00</b>
2.1. Colocación de toldos en Calle Larga.							152.944,00		152.944,00
2.2. Señalización turística.							230.000,00		230.000,00
<b>ICT 3 Promoción, comercialización y fidelización</b>							<b>139.422,09</b>	<b>153.217,50</b>	<b>292.639,59</b>
3.1. Diseño y desarrollo nueva imagen marca turística de Jerez.							8.500,00		8.500,00
3.2. Diseño y desarrollo Plan Social Media Marketing.								27.000,00	27.000,00
3.3. Promoción de Jerez en el Metro de Madrid.							16.153,50		16.153,50
3.4. Promoción de Jerez en Gran Vía de Madrid, con motivo de Fitur.							14.265,90	15.730,00	29.995,90
3.5. Desarrollo programa de actividades en destino, Día Mundial del Turismo 2021.							10.559,00		10.559,00
3.6. Desarrollo programas de actividades en destino, Día Mundial del Enoturismo.							10.708,50	10.708,50	21.417,00
3.7. Material audiovisual promocional de Jerez.							17.992,00		17.992,00
3.8. Desarrollo banco de imágenes de Jerez.							9.680,00		9.680,00
3.9. Libro promocional y protocolario de Jerez.							30.190,00		30.190,00
3.10. Guía patrimonio y atractivos de la ciudad.								25.000,00	25.000,00
3.11. Plano turístico de Jerez.								8.050,00	8.050,00
3.12. Catálogo promocional del Conjunto Monumental Alcázar Jerez.								8.364,50	8.364,50
3.13. Catálogo promocional de los Claustros de Santo Domingo.								8.364,50	8.364,50
3.14. Cartelería localizaciones ciudad.							600,00		600,00
3.15. Libro de firmas visitas Alcázar de Jerez.							300,00		300,00
3.16. Fondo de prensa y roll ups.							3.025,00		3.025,00

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 23/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3.17. Material merchandising destino Jerez.								17.448,00		17.448,20
3.18. Señalización inteligente e itinerarios turísticos digitales.									50.000,00	50.000,00
<b>ICT 4 Calidad y excelencia</b>								<b>25.000,00</b>		<b>25.000,00</b>
4.1. Mejora de la competitividad de la oferta.								25.000,00		25.000,00
<b>ICT 5 Desarrollo de Productos Turísticos</b>								<b>162.184,13</b>	<b>88.691,50</b>	<b>250.875,63</b>
5.1. Desarrollo producto 'Jerez de cine'.								22.000,00		22.000,00
5.2. Desarrollo producto Ruta del Vino.								29.440,99		29.440,99
5.3. Catálogo comercial de espacios y servicios MICE. Impulso segmento MICE.								14.900,00		14.900,00
5.4. Desarrollo del producto Jerez natural. Itinerarios.									35.000,00	35.000,00
5.5. Desarrollo producto familiar 'Ratón Pérez'.								27.000,00		27.000,00
5.6. Folleto experiencial del menor viajero.									8.000,00	8.000,00
5.7. Fortalecimiento oferta enogastronómica.									30.990,00	30.990,00
5.8. Catálogo promocional del flamenco de Jerez									14.701,50	14.701,50
5.9. Granja Animales Domésticos Andaluces Zoobotánico Jerez.								68.843,13		68.843,13
<b>ICT 6 Visualización, concienciación y sensibilización</b>								<b>110.807,17</b>	<b>25.000,10</b>	<b>135.807,27</b>
6.1. Maceteros medias botas y ornamentación floral. Tematización en torno al vino.								6.060,99		6.060,99
6.2. Colocación de toldos temáticos. Tematización en torno al vino.								56.349,70		56.349,70
6.3. Colocación de parras en calles. Tematización en torno al vino.								48.396,48		48.396,48
6.4. Exposiciones en espacios públicos.									25.000,10	25.000,10
<b>TOTALES</b>								<b>1.233.090,90</b>	<b>266.909,10</b>	<b>1.500.000,00</b>

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO		29/12/2021	PÁGINA 24/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ			
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**ANEXO II B. FICHAS RESUMEN ACTUACIONES**

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 25/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 1.</b>	<b>DESARROLLO DE UNA RED INTEGRAL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y ACOGIDA</b>	
<b>1.1.</b>	<b>Centro de atención y recepción al visitante Conjunto Monumental Alcázar de Jerez.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	c) El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.	
Líneas Estratégicas PG TSA Horizonte 2020	Línea E 6. Andalucía, destino turístico de excelencia. Línea E 7. Innovación y competitividad turística.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Adecuar el servicio de información turística y acogida ampliando el número de espacios que realizan esta prestación, desarrollando puntos de información turística en zonas estratégicas, habilitando el espacio e incorporando los medios técnicos para prestar un servicio de atención al visitante de calidad y que facilite la accesibilidad a la información turística y cultural del destino y su zona de influencia.		
<b>DESARROLLO</b>		
Se van a desarrollar actuaciones en el Conjunto Monumental a fin de mejorar su presentación y uso como centro de visitas y su adecuación con el objetivo de implementar un punto de información turística a través de la incorporación de las nuevas tecnologías.		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 18 meses		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Este centro requiere las siguientes actuaciones:		
<b>Actuaciones</b>	<b>Presupuesto € IVA incluido</b>	
Obras de recuperación y adecuación del edificio y espacios.	125.862,21	
Sistema de climatización Palacio de Villavicencio.	220.120,49	
Sistema contra incendios.	13.615,26	
<b>Total presupuesto: 359.597,96 €</b>		
<b>Otras actuaciones.</b>	<b>Unidades</b>	<b>Presupuesto € IVA incluido</b>
Instalación fibra óptica (wifi, streaming...).	1	2.099,35
Sistema de videovigilancia.	1	9.922,00
Atril /pantalla táctil de información turística.	2	7.018,00
Software atril/pantalla táctil de información turística: Set Up contenidos y grafismo, integración base de datos web y licencia.	1	11.314,30
Equipo de sonido.	1	2.541,00
Equipo de proyección.	1	3.025,00
Pantalla proyección desplegable.	1	484,00
Ordenador portátil.	1	1.089,00
Señalización y rotulación espacios Alcázar de Jerez.	1	1.027,70
<b>Presupuesto total: 38.520,35 €</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 398.118,31 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 26/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 1.</b>	<b>DESARROLLO DE UNA RED INTEGRAL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y ACOGIDA</b>																						
<b>1.2.</b>	<b>Digitalización Oficina Municipal de Turismo Edificio Los Arcos.</b>																						
Objetivos Generales Decreto 146/2016	c) El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.																						
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 6. Andalucía, destino turístico de excelencia. Línea E 7. Innovación y competitividad turística.																						
<b>DESCRIPCIÓN</b>																							
Adecuar el servicio de información turística de la ciudad sito en Plaza del Arenal Edificio Los Arcos a la red de destinos inteligentes, realizando la adaptación del servicio de promoción e información turística al uso de las nuevas tecnologías, y mostrando la oferta de forma organizada, accesible, sostenible y atractiva visualmente.																							
<b>DESARROLLO</b>																							
Implementar el servicio de información turística que presta la Oficina Municipal de Turismo a través de la incorporación de las nuevas tecnologías, homogeneizando el servicio y la información turística que se facilita al usuario. Se desea implementar un punto de información turística a través de la instalación de dos pantallas interactivas, además de la necesidad de contar con un ordenador portátil y tablet que nos ayuden a la difusión y desarrollo de la acción promocional.																							
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.																							
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>																							
Este centro requiere de los siguientes suministros para su adaptación con el correspondiente presupuesto:																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Suministros</th> <th>Unidades</th> <th>Presupuesto € IVA incluido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pantalla táctil interior</td> <td>1</td> <td>3.509,00</td> </tr> <tr> <td>Pantalla táctil escaparate</td> <td>1</td> <td>7.381,00</td> </tr> <tr> <td>Ordenador portátil.</td> <td>1</td> <td>1.196,69</td> </tr> <tr> <td>Tablets.</td> <td>1</td> <td>1.028,50</td> </tr> <tr> <td>Proyector.</td> <td>1</td> <td>1.500,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 14.615,19 €</b></td> </tr> </tbody> </table>			Suministros	Unidades	Presupuesto € IVA incluido	Pantalla táctil interior	1	3.509,00	Pantalla táctil escaparate	1	7.381,00	Ordenador portátil.	1	1.196,69	Tablets.	1	1.028,50	Proyector.	1	1.500,00	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 14.615,19 €</b>		
Suministros	Unidades	Presupuesto € IVA incluido																					
Pantalla táctil interior	1	3.509,00																					
Pantalla táctil escaparate	1	7.381,00																					
Ordenador portátil.	1	1.196,69																					
Tablets.	1	1.028,50																					
Proyector.	1	1.500,00																					
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 14.615,19 €</b>																							

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 27/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 2.</b>	<b>ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MEDIO URBANO</b>	
<b>2.1.</b>	<b>Colocación de toldos en Calle Larga.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	b) La adecuación del medio urbano al uso turístico impulsando la accesibilidad universal.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 6. Andalucía, destino turístico de excelencia. Línea E 7. Innovación y competitividad turística.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Mejora y embellecimiento de determinados espacios públicos del centro histórico con la colocación de toldos que aporten sombra a una de las principales vías de comunicación de la ciudad, destacada calle comercial y de tránsito turístico al enlazar con un gran número de atractivos turísticos.		
<b>DESARROLLO</b>		
Actuación en el TRAMO 1 de Calle Larga, abarcando el espacio desde el Edificio El Gallo Azul a la intersección con Plaza del Banco, renovando la estética y embellecimiento de este espacio y la imagen de la ciudad. Esta actuación contempla el desarrollo de las infraestructuras: estructuras metálicas y toldos, para cubrir: Metros lineales 200 metros lineales. Ancho de la vía 8 metros. Número de báculos a suministrar e instalar 34 unidades. Metros cuadrados a instalar 1.600 metros cuadrados. Confección de toldos, suministro de infraestructura metálica y toldos, así como colocación de 1.600 metros cuadrados x 45,00 €. = 72.000,00 € + 21% IVA. Desarrollo, obra civil, suministro y colocación de báculos de 8 metros de alto: 34 uds. x 1.600 €. = 54.400,00 € + 21% IVA.		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 18 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Esta actuación tiene el siguiente coste:		
<b>Actuaciones</b>		<b>Presupuesto € IVA incluido</b>
Definición de la solución técnica para la colocación de toldos que aporten sombra en Calle Larga-TRAMO 1 que abarca desde Edificio El Gallo Azul a intersección con Plaza del Banco, 200 metros lineales. - Confección de toldos, suministro de infraestructura metálica y toldos, así como colocación de 1.600 metros cuadrados. - Desarrollo, obra civil, suministro y colocación de báculos modelo 'Disur' de 8 metros de alto: 34 uds.		152.944,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 152.944,00€</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 28/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 2.</b>	<b>ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL MEDIO URBANO</b>																																								
<b>2.2.</b>	<b>Señalización turística.</b>																																								
Objetivos Generales Decreto 146/2016	c) El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.																																								
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 6. Andalucía, destino turístico de excelencia. Línea E 7. Innovación y competitividad turística.																																								
<b>DESCRIPCIÓN</b>																																									
Plan Integral de Señalización Turística a fin de dotar al municipio de una señalización actualizada y ajustada a las necesidades, garantizando una mejor movilidad en destino, una acogida de calidad y una experiencia turística positiva del viajero.																																									
<b>DESARROLLO</b>																																									
Desarrollo de un Plan Integral de Señalización que contemple la retirada de señales turísticas obsoletas, así como el diseño, desarrollo e instalación de las diferentes señales turísticas:																																									
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manual de Señalización.</li> <li>2. Señalización vial en los principales accesos.</li> <li>3. Señalización direccional peatonal.</li> <li>4. Señales identificativas.</li> </ol>																																									
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.																																									
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES.</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actuaciones</th> <th>Unidades (mínimos)</th> <th>Presupuesto € IVA incluido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Definición y edición del Manual de señalización turística. Selección de los polos de interés turístico señalizables. Definición de los itinerarios para acceder a los polos de interés turístico señalizables.</td> <td></td> <td>7.235,80</td> </tr> <tr> <td>Señalización vial en los principales accesos y reparación señales viales en los principales accesos.</td> <td>3 + 2</td> <td>25.944,97</td> </tr> <tr> <td>Señalización direccional peatonal. Aspas</td> <td>500,00</td> <td>82.528,05</td> </tr> <tr> <td>Señalización direccional peatonal. Postes</td> <td>125,00</td> <td>43.862,50</td> </tr> <tr> <td>Tótem mapa de aluminio.</td> <td>5,00</td> <td>10.890,00</td> </tr> <tr> <td>Azulejos pintados a mano.</td> <td>14,00</td> <td>6.222,57</td> </tr> <tr> <td>Placas de mármol.</td> <td>26,00</td> <td>9.123,40</td> </tr> <tr> <td>Señales identificativas ancladas al suelo. Tótem plano de aluminio.</td> <td>5,00</td> <td>6.050,00</td> </tr> <tr> <td>Señales identificativas ancladas a pared. Tótem plano de aluminio.</td> <td>44,00</td> <td>6.655,00</td> </tr> <tr> <td>Placa metálica reducida.</td> <td>2,00</td> <td>76,11</td> </tr> <tr> <td>Retirada de señales obsoletas e instalación de todas las señales.</td> <td></td> <td>31.411,61</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido):</b></td> <td><b>230.000,00 €</b></td> </tr> </tbody> </table>			Actuaciones	Unidades (mínimos)	Presupuesto € IVA incluido	Definición y edición del Manual de señalización turística. Selección de los polos de interés turístico señalizables. Definición de los itinerarios para acceder a los polos de interés turístico señalizables.		7.235,80	Señalización vial en los principales accesos y reparación señales viales en los principales accesos.	3 + 2	25.944,97	Señalización direccional peatonal. Aspas	500,00	82.528,05	Señalización direccional peatonal. Postes	125,00	43.862,50	Tótem mapa de aluminio.	5,00	10.890,00	Azulejos pintados a mano.	14,00	6.222,57	Placas de mármol.	26,00	9.123,40	Señales identificativas ancladas al suelo. Tótem plano de aluminio.	5,00	6.050,00	Señales identificativas ancladas a pared. Tótem plano de aluminio.	44,00	6.655,00	Placa metálica reducida.	2,00	76,11	Retirada de señales obsoletas e instalación de todas las señales.		31.411,61	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido):</b>		<b>230.000,00 €</b>
Actuaciones	Unidades (mínimos)	Presupuesto € IVA incluido																																							
Definición y edición del Manual de señalización turística. Selección de los polos de interés turístico señalizables. Definición de los itinerarios para acceder a los polos de interés turístico señalizables.		7.235,80																																							
Señalización vial en los principales accesos y reparación señales viales en los principales accesos.	3 + 2	25.944,97																																							
Señalización direccional peatonal. Aspas	500,00	82.528,05																																							
Señalización direccional peatonal. Postes	125,00	43.862,50																																							
Tótem mapa de aluminio.	5,00	10.890,00																																							
Azulejos pintados a mano.	14,00	6.222,57																																							
Placas de mármol.	26,00	9.123,40																																							
Señales identificativas ancladas al suelo. Tótem plano de aluminio.	5,00	6.050,00																																							
Señales identificativas ancladas a pared. Tótem plano de aluminio.	44,00	6.655,00																																							
Placa metálica reducida.	2,00	76,11																																							
Retirada de señales obsoletas e instalación de todas las señales.		31.411,61																																							
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido):</b>		<b>230.000,00 €</b>																																							

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 29/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>	
<b>3.1.</b>	<b>Diseño y desarrollo nueva imagen marca turística de Jerez.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	f) El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 5. Refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía.	
<b>DESCRIPCIÓN</b> Desarrollo de la nueva imagen de la marca Jerez como destino turístico, slogan y manual de usos y aplicación.		
<b>DESARROLLO</b> Se requiere la creatividad, diseño y desarrollo de la identidad corporativa para la marca turística de Jerez y desarrollo del manual de uso y aplicación de la marca, incluyendo los usos de la misma, tipografías, colores, y sus aplicaciones. Se ha de contemplar la aplicación de la nueva marca a elementos básicos en el sector turístico, como pueden ser: avatar y cabeceras de redes sociales, fondos de prensa, roll-ups, televisión, firma de email, tarjeta de visita, material de souvenir y merchandising (abanicos, tazas, botellas, pen-drives, bolígrafo, bolsa de viaje, cuaderno...) y otros elementos corporativos y promocionales digitales e impresos.		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:		
<b>Actuaciones</b>		<b>Presupuesto € IVA incluido</b>
Diseño de la marca. Definir y diseñar slogan que acompaña al distintivo. Desarrollo del manual de aplicación y usos en formato digital e impreso.		8.500,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 8.500,00€</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 30/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>	
<b>3.2.</b>	<b>Diseño y desarrollo Plan Social Media Marketing.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	f) El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 5. Refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Se considera indispensable realizar una apuesta por la promoción en el ámbito digital y por ello, diseñar y ejecutar un plan de promoción específico en redes sociales. Este Plan ha de definir la estrategia a seguir en función a los diferentes mercados emisores nacionales y extranjeros, los diferentes productos temáticos y la oferta turística del municipio.		
<b>DESARROLLO</b>		
Desarrollo de contenidos y acciones que fomenten la interactividad con los usuarios y su fidelización. Se desarrollará una estrategia de marketing orgánico en buscadores, SEO y SEM. Desarrollo de contenidos relacionados con las diferentes temáticas y públicos objetivos del destino. Creación de la programación de un mínimo de 90 contenidos mensuales, distribuidos de la siguiente forma: - Mínimo de 30 contenidos de Facebook al mes (7/ semana). - Mínimo 30 contenidos de Instagram al mes (7/ semana). - Mínimo 30 contenidos de Twitter al mes (7/ semana). Diseño y desarrollo de una campaña de publicidad dirigida al mercado nacional y 3 mercados internacionales, con una inversión en perfiles de Facebook e Instagram de mínimo 2.000 €. Además, se desarrollarán al menos 4 concursos en redes sociales. Esta actuación se desarrollará durante un periodo mínimo de 12 meses.		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Esta actuación tiene el siguiente coste:		
<b>Actuaciones</b>	<b>Presupuesto € IVA incluido</b>	
Estudio de la estrategia de marketing digital. Definición y diseño de la estrategia de marketing, SEO y SEM. Desarrollo de contenidos: 30 contenidos de Facebook al mes (7/ semana). 30 contenidos de Instagram al mes (7/ semana). 30 contenidos de Twitter al mes (7/ semana). Organización de 4 concursos.(no incluye premios). Ejecución del Plan Social Media, periodo mínimo de 12 meses.	27.000,00	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 27.000,00€</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 31/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>	
<b>3.3.</b>	<b>Promoción de Jerez en el Metro de Madrid.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	f) El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 5. Refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía.	
<b>DESCRIPCIÓN</b> Desarrollo de una campaña de promoción del destino Jerez en Madrid con el objetivo de lograr un mayor reconocimiento, posicionamiento y competitividad de la marca Jerez e incrementar la afluencia de viajeros de este mercado. Se decide que esta campaña se desarrolle en el metro, dado que es el medio de transporte más popular de la ciudad de Madrid.		
<b>DESARROLLO</b> Desarrollo de una campaña de promoción del destino Jerez en el metro de Madrid. Esta campaña se desarrollaría en torno a la Línea 2, considerando que daría una máxima visibilidad de la marca Jerez. La Línea 2 tiene su recorrido por la zona más concurrida y popular de la ciudad: Santo Domingo, Opera, Sol, Sevilla, Banco de España, Retiro, Goya, Príncipe de Vergara, Ventas y otras.  Detalles:  - Línea del metro: línea 2. Cuatro Caminos-Las Rosas. - Número de estaciones: 20. - Número de soportes: 40 (2 carteles por estación o varios en estaciones seleccionadas). - Superficie visible/soporte: 1970 x 1440 mm. - Periodo: mes de octubre, durante 15 días.		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 15 días/mes de octubre 2021.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones		Presupuesto € IVA incluido
Contratación espacios para la acción promocional. La impresión del material y su fijación incluidos en presupuesto.		16.153,50
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 16.153,50 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 32/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>	
<b>3.4.</b>	<b>Promoción de Jerez en Gran Vía de Madrid, con motivo de Fitur.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	f) El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.	
Líneas Estratégicas PG TSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 5. Refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Madrid es uno de los principales mercados emisores de viajeros y mayor conectividad con Jerez, por lo que se decide desarrollar una campaña de promoción que permita un mayor reconocimiento, posicionamiento y competitividad de la marca Jerez e incrementar la afluencia de viajeros de este mercado.</p> <p>Los soportes publicitarios que nos brinda Madrid son múltiples y variados y en esta ocasión se ha decidido desarrollar una acción de promoción en pantallas localizadas en la vía pública de la ciudad, concretamente en Gran Vía y aprovechando la afluencia de viajeros a la ciudad con motivo de la celebración de Fitur 2022.</p>		
<b>DESARROLLO</b>		
<p>La campaña de promoción de Jerez en Madrid engloba:</p> <p><b>Promoción en Madrid, con motivo de Fitur 2022.</b> Proyección de publicidad en diez pantallas de 2 teatros de Madrid, que constituyen 200 metros cuadrados de impacto visual, en un recorrido de 400 metros y contando con exclusividad en el entorno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 2 Teatros y 10 pantallas: Teatro Lope de Vega: 6 pantallas /Teatro Coliseum: 4 pantallas.</li> <li>- Tiempos: 18 horas diarias, de 7.00 a 1.00 horas – 1.080 minutos.</li> </ul> <p><b>2. Promoción en Madrid, con motivo de Fitur 2023.</b> Los soportes publicitarios que nos brinda Madrid son múltiples y en esta ocasión se decide desarrollar una acción de promoción en pantallas localizadas en la vía pública de Madrid, concretamente en Gran Vía y aprovechando la afluencia de viajeros a la ciudad con motivo de la celebración de Fitur 2023.La marca Jerez se proyectará en pantallas localizadas en la zona de Gran Vía con una máxima visibilidad y durante un periodo aproximado de cuatro semanas.</p>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 24 meses. (4 semanas de 2022 y 4 semanas de 2023).		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones		Presupuesto € IVA incluido
Contratación de los espacios para la acción promocional en Madrid, pantallas Teatro Lope de Vega y Teatro Coliseum / DURACIÓN: 4 semanas - 18 horas diarias - 1080 minutos diarios de enero 2022.		14.265,90
Contratación de los espacios para la acción promocional en Madrid, pantallas en la vía pública zona Gran Vía, durante 4 semanas e incluyendo la fecha de celebración de Fitur 2023.		15.730,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 29.995,90 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 33/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>	
<b>3.5.</b>	<b>Desarrollo programa de actividades en destino, Día Mundial del Turismo 2021.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	f) El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 5. Refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía.	
<b>DESCRIPCIÓN</b> Programar un ciclo de experiencias turísticas en Jerez con motivo de la celebración del Día Mundial del Turismo 2021. Esta celebración abarca desde el viernes 24 de septiembre, festivo local en Jerez, hasta el lunes 27, fecha oficial del día Mundial del Turismo, por lo que se organiza un programa de experiencias y actividades turísticas durante estos cuatro días y con el objetivo de dinamizar los flujos turísticos.		
<b>DESARROLLO</b> Contratar a una empresa que organice y coordine el programa de actividades que se celebran en Jerez con motivo del Día Mundial del Turismo, desde el viernes 24 al lunes 27 de septiembre 2021. Este programa incluirá un mínimo de 30 actividades en formato: jornadas y visitas de puertas abiertas a los diversos atractivos y recursos turísticos de la ciudad de Jerez: bodegas, museos, palacios, visitas guiadas, etc., así como, desarrolle los soportes promocionales y campaña de difusión: <ul style="list-style-type: none"><li>- Diseño cartel del evento, en español e inglés.</li><li>- Diseño flyer promocional, en español e inglés.</li><li>- Spot promocional del evento.</li><li>- Diseño del programa de actividades, en español e inglés.</li><li>- Impresión de cartelería, 100 uds.</li><li>- Impresión de flyers, 500 uds.</li><li>- Desarrollo de contenidos para promoción del programa en redes sociales.</li><li>- Publicidad en Facebook e Instagram dirigida al mercado nacional, durante un periodo de 15 días.</li><li>- Servicio de información directa en espacios públicos, en los días previos.</li><li>- Fotografías y vídeos de las actividades desarrolladas.</li></ul>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 1 mes.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:		
<b>Actuaciones</b>		<b>Presupuesto € IVA incluido</b>
Composición del programa de actividades. Desarrollo de contenidos, traducciones, materiales y herramientas promocionales, así como campaña de comunicación y promoción.		10.559,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 10.559,00 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 34/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>	
<b>3.6.</b>	<b>Desarrollo programas de actividades en destino, Día Mundial del Enoturismo.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	f) El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 5. Refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>El producto enoturístico es uno de los más desarrollados y de mayor reconocimiento por la demanda, no en vano Jerez se sitúa como una de las principales Rutas del Vino de España en cuanto a número de visitantes a bodegas y museos en España.</p> <p>El Día Mundial del Enoturismo se celebra con carácter anual y constituye una oportunidad para difundir y proyectar la cultura vitivinícola en el exterior, atrayendo a turistas y visitantes en fechas que son temporada baja turística para Jerez, el mes de noviembre.</p> <p>El Día Mundial del Enoturismo surge de la conciencia y reconocimiento del enoturismo como actividad de destacada relevancia para los territorios vitivinícolas. Su celebración se establece en el mes de noviembre por ser una fecha que requiere un esfuerzo por incrementar la demanda turística. El Enoturismo ejerce una gran labor de conservación, cuenta con un amplio espectro de desarrollo, además de contribuir a la sostenibilidad en su sentido más amplio.</p>		
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Contratar a una empresa que organice y coordine el programa de actividades y el desarrollo de los soportes promocionales con motivo de las próximas dos ediciones del Día Mundial del Enoturismo:</p> <p><b>Organización programa de actividades y campaña de promoción Día Mundial del Enoturismo 2021.</b> Con motivo del Día Mundial del Enoturismo, en su edición 2021 se desarrollará una programación vinculada a las experiencias enoturísticas, desde el lunes 8 al domingo 14 de noviembre 2021.</p> <p><b>Organización programa de actividades y campaña de promoción Día Mundial del Enoturismo 2022.</b> Con motivo del Día Mundial del Enoturismo, en su edición 2021 se desarrollará una programación vinculada a las experiencias enoturísticas, desde el lunes 7 al domingo 13 de noviembre 2022.</p> <p>La labor de organización y coordinación de cada una de estas ediciones engloba el desarrollo de los siguientes soportes promocionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño cartel del evento, en español e inglés. Impresión de 100 uds.</li> <li>- Diseño flyer promocional, en español e inglés. Impresión de 500 uds.</li> <li>- Dominio y desarrollo plataforma web promocional.</li> <li>- Diseño del programa de actividades que se celebran en Jerez con motivo del Día Mundial del Enoturismo que abarque una semana completa. Este programa incluirá un mínimo de 30 actividades en formato: jornadas de puertas abiertas y visitas gratuitas a los diversos atractivos y recursos turísticos de la ciudad de Jerez: bodegas, museos, palacios, visitas guiadas, etc. Se editará en formato digital y en los idiomas español e inglés.</li> <li>- Desarrollo de contenidos para promoción del programa en redes sociales.</li> <li>- Publicidad en Facebook e Instagram por un periodo de 15 días.</li> <li>- Servicio de información directa en espacios públicos, en los días previos.</li> <li>- Fotografías de las actividades desarrolladas.</li> </ul>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 24 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones	Presupuesto € IVA incluido	
Organización del programa enoturístico Día Mundial del	10.708,50	

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 35/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Enoturismo 2021. Desarrollo del programa, desarrollo de los soportes promocionales: contenidos, diseños digitales, maquetación, artes finales e impresión. Desarrollo campaña promocional.	
Organización del programa enoturístico Día Mundial del Enoturismo 2022. Desarrollo del programa, desarrollo de los soportes promocionales: contenidos, diseños digitales, maquetación, artes finales e impresión. Desarrollo campaña promocional.	10.708,50
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 21.417,00 €</b>	

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 36/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>										
<b>3.7.</b>	<b>Material Audiovisual Promocional de Jerez.</b>										
Objetivos Generales Decreto 146/2016	f) El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.										
Líneas Estratégicas PG TSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E. 5 Refuerzo y posicionamiento de la Marca Andalucía.										
<b>DESCRIPCIÓN</b>											
<p>El material promocional del destino turístico se considera de vital interés para fomentar la afluencia de viajeros, la mejora de la accesibilidad y movilidad y el desarrollo de la industria turística, ya que ayuda a la difusión del destino y sus productos turísticos, el reconocimiento de la marca y su posicionamiento en los mercados.</p> <p>El material audiovisual se constituye como una herramienta de difusión que nos va a dar soporte a la comunicación y promoción en el caso de actos en destino y misiones en el exterior y podrán ser cedidos a terceros para los mismos fines.</p>											
<b>DESARROLLO</b>											
<p>Se editarán los siguientes contenidos audiovisuales:</p> <p>Dos vídeos de 60 segundos, con el objetivo de promocionar de manera creativa los atractivos de Jerez como destino turístico y proyecten una imagen de la ciudad moderna y atractiva.</p> <p>Seis vídeos de 30 segundos, con el objetivo de despertar la curiosidad del público, haciendo uso de diferentes temáticas generalistas o específicas, invitando a que visiten la ciudad.</p> <p>Estarán versionados, mediante subtítulos en inglés, alemán y francés, además de la versión en español con locución y subtitulada para facilitar la accesibilidad a colectivos.</p>											
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.											
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>											
Esta actuación tiene el siguiente coste:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actuación</th> <th>Unidades</th> <th>Presupuesto € IVA incluido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Toma de imágenes, locución en español, traducciones en los diferentes idiomas y montaje de diferentes versiones según idiomas.</td> <td>8</td> <td>17.992,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 17.992,00 €</b></td> </tr> </tbody> </table>			Actuación	Unidades	Presupuesto € IVA incluido	Toma de imágenes, locución en español, traducciones en los diferentes idiomas y montaje de diferentes versiones según idiomas.	8	17.992,00	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 17.992,00 €</b>		
Actuación	Unidades	Presupuesto € IVA incluido									
Toma de imágenes, locución en español, traducciones en los diferentes idiomas y montaje de diferentes versiones según idiomas.	8	17.992,00									
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 17.992,00 €</b>											

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 37/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>										
<b>3.8.</b>	<b>Desarrollo banco de imágenes de Jerez.</b>										
Objetivos Generales Decreto 146/2016	f) El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.										
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E. 5 Refuerzo y posicionamiento de la Marca Andalucía.										
<b>DESCRIPCIÓN</b> Al objeto de contar con imágenes que den cobertura a diferentes campañas de promoción así como para para su aplicación a folletos turísticos, soportes publicitarios, webs, redes, material promocional e informativo, se precisa un amplio banco de imágenes de recursos de la ciudad y su término municipal. Estas imágenes han de contar con alta resolución y conformar un banco de mínimo 2.000 unidades. Imágenes de los espacios públicos, atractivos turísticos que conforman la oferta del destino, medio natural, fiestas y eventos, etc.											
<b>DESARROLLO</b> Las imágenes se entregarán en formato digital y el autor debe incluir en su propuesta la cesión de uso y derechos de autor, permitiendo la cesión a terceros para usos promocionales y comerciales del destino Jerez.											
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses											
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:											
<table border="1"><thead><tr><th>Actuaciones</th><th>Unidades</th><th>Presupuesto € IVA incluido</th></tr></thead><tbody><tr><td>Desarrollo y suministro de un banco de imágenes digital en alta resolución.</td><td>2.000</td><td>9.680,00</td></tr><tr><td colspan="3"><b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 9.680,00 €</b></td></tr></tbody></table>			Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido	Desarrollo y suministro de un banco de imágenes digital en alta resolución.	2.000	9.680,00	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 9.680,00 €</b>		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido									
Desarrollo y suministro de un banco de imágenes digital en alta resolución.	2.000	9.680,00									
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 9.680,00 €</b>											

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 38/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>										
<b>3.9.</b>	<b>Libro promocional y protocolario de Jerez.</b>										
Objetivos Generales Decreto 146/2016	f) El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.										
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E. 5 Refuerzo y posicionamiento de la Marca Andalucía.										
<b>DESCRIPCIÓN</b>											
Diseño y elaboración libro turístico protocolario, que funcione a modo de obsequio institucional. Este ha de ser lo suficientemente atractivo como para que sin necesidad de leer, ejerza su poder de atracción, por lo que se plantea un libro en el que la selección de materiales, formato y maquetación sean muy cuidados y con protagonismo de la imagen.											
<b>DESARROLLO</b>											
Un soporte que se desarrollaría a partir de textos e imágenes de calidad que proyecten dar la situación estratégica de la ciudad, su extenso patrimonio monumental y cultural, elementos diferenciadores que identifican al destino y sus recursos naturales, entre otros. Se editará en español e inglés, en formato digital e impreso.											
Se editarán 3.000 unidades en formato impreso, según los siguientes detalles: Artes finales e impresión de 3.000 unidades. Nº de páginas: entre 150/200 páginas. Formato A4, con pastas duras y funda contenedora. Tapa dura cosida en cartón de 2,5 mms. y lomo recto. Impresión a 4 tintas (cuatricromía), sobre papel estucado mate de 150 grs., guardas sin imprimir sobre papel offset de aprox. 140grs., más forro impreso a 4/0 tintas (cuatricromía) sobre papel estucado mate de aprox. 150 grs., plastificadas mate soft touch por una cara. Funda contenedora para obsequio. Funda para contener un libro A-4 (vertical), tamaño cerrado 24 x 34 cms., con lomo de 4 cms. (tamaño en desarrollo 52 x 34 cms.), en cartón compacto de 2,5 cms., con forro, impreso a 4/0 tintas (cuatricromía), sobre papel estucado mate de aprox. 150 grs., plastificado mate "Soft touch" y guardas impresas a 4/0 tintas (cuatricromía), sobre papel estucado mate de 150 grs.											
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.											
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>											
Esta actuación tiene el siguiente coste:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actuaciones</th> <th>Unidades</th> <th>Presupuesto € IVA incluido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desarrollo contenidos. Traducción. Diseño en formato digital. Maquetación. Artes finales. Impresión.</td> <td>3.000</td> <td>30.190,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 30.190,00€</b></td> </tr> </tbody> </table>			Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido	Desarrollo contenidos. Traducción. Diseño en formato digital. Maquetación. Artes finales. Impresión.	3.000	30.190,00	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 30.190,00€</b>		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido									
Desarrollo contenidos. Traducción. Diseño en formato digital. Maquetación. Artes finales. Impresión.	3.000	30.190,00									
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 30.190,00€</b>											

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 39/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>										
<b>3.10.</b>	<b>Guía patrimonio y atractivos de Jerez.</b>										
Objetivos Generales Decreto 146/2016	c) El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.										
Líneas Estratégicas PG TSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E. 5 Refuerzo y posicionamiento de la Marca Andalucía										
<b>DESCRIPCIÓN</b> Jerez es un destino turístico que acoge numerosos perfiles y segmentos de turistas y visitantes a lo largo de todo el año. Este gran número de viajeros que se encuentran en nuestro destino, tienen una constante necesidad de acceder a información acerca del patrimonio tangible e intangible. Se considera fundamental diseñar un soporte, off y on-line, que contenga información pormenorizada de los recursos patrimoniales y atractivos turísticos, que nos permita mejorar la acción de acogida y la satisfacción de los usuarios. Esta guía promocional de Jerez viene a ser una nueva herramienta de comunicación que nos ayudará a promocionar el destino en acciones varias, implementará la labor de acogida en la ciudad, se podrá distribuir entre los proveedores turísticos locales, organismos que gestionan la promoción del territorio y a los viajeros potenciales que nos solicitan material para organizar su visita, así como a los viajeros y ciudadanía que acuden a algún punto de información turística de la ciudad.											
<b>DESARROLLO</b> Se trata de un soporte que facilite una fácil visualización y tangibilidad del destino, que sea claro en su lectura e interpretación y de esta forma propicie el consumo de los distintos productos y servicios turísticos. El diseño de este soporte será digital e impreso, en los idiomas español – inglés - alemán – francés. El formato papel del folleto informativo tendría una medida aproximada de 20 cm. x 15 cm., mínimo de 64 páginas, realizado en papel estucado con un gramaje de aproximadamente 120 gramos y elaborado en cuatricomía. El número de ejemplares de las dos versiones sería de 20.000 unidades.											
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.											
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:											
<table border="1"><thead><tr><th>Actuaciones</th><th>Unidades</th><th>Presupuesto € IVA incluido</th></tr></thead><tbody><tr><td>Edición guía: desarrollo de contenidos, traducción inglés, francés y alemán. Diseño digital, maquetación, artes finales e impresión en dos versiones: español-inglés y francés-alemán.</td><td>20.000</td><td>25.000,00</td></tr><tr><td colspan="3"><b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 25.000,00 €</b></td></tr></tbody></table>			Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido	Edición guía: desarrollo de contenidos, traducción inglés, francés y alemán. Diseño digital, maquetación, artes finales e impresión en dos versiones: español-inglés y francés-alemán.	20.000	25.000,00	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 25.000,00 €</b>		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido									
Edición guía: desarrollo de contenidos, traducción inglés, francés y alemán. Diseño digital, maquetación, artes finales e impresión en dos versiones: español-inglés y francés-alemán.	20.000	25.000,00									
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 25.000,00 €</b>											

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 40/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>	
<b>3.11.</b>	<b>Plano turístico de Jerez.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	c) El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E. 5 Refuerzo y posicionamiento de la Marca Andalucía.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Jerez es una ciudad en la que el perfil de los viajeros está cambiando de manera constante. La decisión de elegir un destino u otro va a depender de las facilidades que la ciudad ponga al servicio del visitante. Por este motivo se considera fundamental diseñar en formato digital e impreso un plano turístico de Jerez, en el que se localicen los principales puntos que conforman el patrimonio cultural, atractivos y recursos turísticos de interés de la ciudad.</p> <p>Este plano es esencial a la hora de promocionar el destino y en la acogida posterior de los viajeros que visitan la ciudad.</p>		
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Se desarrollarán en versión digital e impreso, además dos versiones independientes según la presentación en idiomas: español – inglés y francés – alemán.</p> <p>Esta actuación contempla:</p> <p>Desarrollo contenidos. Traducción idiomas. Diseños en formato digital. Maquetación. Artes finales. Impresión.</p> <p style="padding-left: 40px;">6.000 unidades, modelo español-inglés. 4.000 unidades, modelo francés – alemán.</p> <p>Formato desplegable de aproximadamente 67 x 49 cm. Impreso a 2 caras. Cuatricromía 4+4. Papel Estucado brillo de aproximadamente 125 gr.</p>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido
Desarrollo contenidos. Traducción idiomas. Diseños en formato digital. Maquetación. Artes finales. Impresión.	10.000 (6.000 español-inglés 4.000 francés – alemán.	8.050,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 8.050,00 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 41/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>	
<b>3.12.</b>	<b>Catálogo promocional del Conjunto Monumental Alcázar de Jerez.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	c) El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.	
Líneas Estratégicas PG TSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E. 5 Refuerzo y posicionamiento de la Marca Andalucía.	
<b>DESCRIPCIÓN</b> Desarrollo de un catálogo promocional del Alcázar de Jerez, indispensable a la hora de comunicar y promocionar el atractivo turístico y la oferta turística del destino, incrementando el interés por este destacado atractivo turístico y constituyendo un soporte que permitirá la mejora de la accesibilidad y conocimiento del mismo. Se va a distribuir en el propio centro de visitas del Conjunto Monumental, en los puntos de información turística y otros centros de visitas, mejorando la labor de acogida en la ciudad, se podrá distribuir entre los proveedores turísticos locales, organismos que gestionan la promoción del territorio, a los viajeros potenciales que nos solicitan información para organizar su visita, así como a viajeros y ciudadanía que lo soliciten en algún punto de información turística de la ciudad.		
<b>DESARROLLO</b> Desarrollo de los contenidos de texto, mapa de localización del recurso, plano de los diferentes espacios a fin de promover y facilitar la visita al atractivo, imágenes de calidad, creatividad, diseño y maquetación en versión digital e impresa, español e inglés. Incluye: Desarrollo contenidos. Traducción Inglés. Diseño digital. Maquetación. Artes Finales. Impresión de 15.000 unidades. Formato desplegable. Impresión en cuatricomía. Papel estucado mate de aproximadamente 100 gr.		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES.</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido
Desarrollo contenidos. Traducción idiomas. Diseño en formato digital. Maquetación. Artes finales. Impresión en español-inglés.	15.000	8.364,50
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 8.364,50 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 42/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>										
<b>3.13.</b>	<b>Catálogo promocional de los Claustros de Santo Domingo.</b>										
Objetivos Generales Decreto 146/2016	c) El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.										
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E. 5 Refuerzo y posicionamiento de la Marca Andalucía.										
<b>DESCRIPCIÓN</b>											
<p>Desarrollo de un catálogo promocional de los Claustros de Santo Domingo, otro de los monumentos más emblemáticos y visitados de la ciudad editado en español e inglés, así como en formato digital e impreso.</p> <p>Este catálogo promocional es una herramienta indispensable para promocionar el atractivo turístico Los Claustros de Santo Domingo y la oferta turística del destino, incrementando el interés por este atractivo turístico y constituyendo un soporte que permitirá la mejora de la accesibilidad y conocimiento del mismo.</p> <p>Se va a distribuir en el propio centro de visitas y puntos de información turística, mejorando la labor de acogida en la ciudad. Además, se podrá distribuir entre los proveedores turísticos locales, organismos que gestionan la promoción del territorio, a los viajeros potenciales que nos solicitan información para organizar su visita, así como a los viajeros y ciudadanía que acuden a algún punto de información turística de la ciudad.</p>											
<b>DESARROLLO</b>											
<p>Desarrollo de los contenidos de texto, mapa de localización del recurso, plano de los diferentes espacios a fin de promover y facilitar la visita al atractivo, imágenes de calidad, creatividad, diseño y maquetación en versión digital e impresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo contenidos.</li> <li>- Traducción Inglés.</li> <li>- Diseño digital.</li> <li>- Maquetación.</li> <li>- Artes Finales.</li> <li>- Impresión de 15.000 unidades.</li> <li>- Formato desplegable.</li> <li>- Impresión en cuatricomía.</li> <li>- Papel estucado mate de aproximadamente 100 gr.</li> </ul>											
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.											
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES.</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Actuaciones</th> <th>Unidades</th> <th>Presupuesto € IVA incluido</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desarrollo contenidos. Traducción idiomas. Diseños en formato digital. Maquetación. Artes finales. Impresión.</td> <td>15.000</td> <td>8.364,50</td> </tr> <tr> <td colspan="3"><b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 8.364,50 €</b></td> </tr> </tbody> </table>			Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido	Desarrollo contenidos. Traducción idiomas. Diseños en formato digital. Maquetación. Artes finales. Impresión.	15.000	8.364,50	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 8.364,50 €</b>		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido									
Desarrollo contenidos. Traducción idiomas. Diseños en formato digital. Maquetación. Artes finales. Impresión.	15.000	8.364,50									
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 8.364,50 €</b>											

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 43/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>	
<b>3.14.</b>	<b>Cartelería localizaciones ciudad.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	c) El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.	
Líneas Estratégicas PG TSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E. 5 Refuerzo y posicionamiento de la Marca Andalucía.	
<b>DESCRIPCIÓN</b> Impresión de cartelería que contenga el mapa turístico de la ciudad según el posicionamiento del viajero en diversos lugares de la ciudad y otra información de interés turístico. Esta cartelería contendría mecanismos de acceso a la información turística de interés, mediante el uso de códigos QR y otras soluciones.		
<b>DESARROLLO</b> Este soporte informativo estará dispuesto en mobiliario urbano ya existente en zonas de gran afluencia turística, mejorando la movilidad en el espacio y accesibilidad a atractivos y recursos turísticos, adecuándose a las diferentes temporadas o eventos destacados que se celebran en la ciudad, como pueden ser la Feria del Caballo, Moto GP, Fiestas de la Vendimia, Navidad, etc.  Se realizarán 4 tiradas de 10 carteles diferenciados en medidas aproximadas de 1.75 x 1.20 cm. e impresión en cuatricomía.		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido
Impresión.	40	600,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 600,00 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 44/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>	
<b>3.15.</b>	<b>Libro de firmas visitas Alcázar de Jerez.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	c) El aumento de la calidad de los servicios turísticos de la ciudad.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E. 5 Refuerzo y posicionamiento de la Marca Andalucía.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Diseño, producción y suministro de un libro de firmas para atender a los visitantes que visiten el Conjunto Monumental y tengan la gentileza de firmar y hacer constar sus notas.		
<b>DESARROLLO</b>		
Desarrollo de un libro de firmas según los siguiente detalles:		
<p>Diseño del libro y edición con 100 hojas.  Portada y contraportada en piel con grabados.  Gramaje de 90 gr.  Formato apaisado y cosido.</p>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido
Diseño, desarrollo y suministro libro físico.	1	300,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 300,00 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 45/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>										
<b>3.16.</b>	<b>Fondo de prensa y roll ups.</b>										
Objetivos Generales Decreto 146/2016	f) El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.										
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E. 5 Refuerzo y posicionamiento de la Marca Andalucía.										
<b>DESCRIPCIÓN</b> Diseño y elaboración de fondos de prensa y roll ups con la nueva imagen del destino que nos sirva de soporte para la promoción y difusión de la ciudad de Jerez en eventos que se celebren en la ciudad y en el exterior.											
<b>DESARROLLO</b>  Desarrollo de los siguientes soportes promocionales:  1 Fondo de prensa. Las dimensiones del fondo de prensa serán aproximadamente de 3,00 x 2,00 metros, la impresión en cuatricomía y ha de contar con un fácil manejo, montaje, desmontaje y almacenamiento.  4 Roll ups. Diseño y producción en tamaño 2x1 m, la impresión en cuatricomía y ha de contar con un fácil manejo, montaje, desmontaje y almacenamiento.											
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.											
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:											
<table border="1"><thead><tr><th>Actuaciones</th><th>Unidades</th><th>Presupuesto € IVA incluido</th></tr></thead><tbody><tr><td>Diseño, desarrollo y suministro de los materiales.</td><td>5</td><td>3.025,00</td></tr><tr><td colspan="3"><b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 3.025,00 €</b></td></tr></tbody></table>			Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido	Diseño, desarrollo y suministro de los materiales.	5	3.025,00	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 3.025,00 €</b>		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido									
Diseño, desarrollo y suministro de los materiales.	5	3.025,00									
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 3.025,00 €</b>											

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 46/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>			
<b>3.17.</b>	<b>Material merchandising destino Jerez.</b>			
Objetivos Generales Decreto 146/2016	f) El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.			
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E. 5 Refuerzo y posicionamiento de la Marca Andalucía.			
<b>DESCRIPCIÓN</b>				
Con el objetivo de promocionar el destino y fidelizar a los viajeros que nos visitan, así como ser soporte en las acciones promocionales del destino en el exterior, se va contratar el desarrollo y suministro de diverso material de merchandising adaptado a los distintos perfiles de visitantes de la ciudad.				
<b>DESARROLLO</b>				
Suministro de los artículos de merchandising que siguen a continuación: Bolsa textil. Bolso realizado en tejidos naturales resistentes y en alta calidad. Serigrafiado en un solo color. Abanicos. Abanicos que contengan la serigrafía de la marca Jerez. Bolígrafos. Elaborado a través de producción sostenible, serigrafiado en un color. Lápices portaminas. Modelo respetuoso con el medio ambiente, serigrafiado en láser. Tazas. Modelo respetuoso con el medio ambiente, serigrafiado en láser. Botella deportiva. Botellas de 500 ml. y 100% reciclable, biodegradable y máximas garantías en materia de seguridad alimentaria (Libre de BPA, plomo y toxinas). Boquilla tecnología PUSH/PULL. Respetuosa con el medio ambiente y serigrafiado en un color. Calendario anual de mesa. Desarrollo de calendarios anuales en los que se reflejen los días festivos, así como las Fiestas y eventos destacados de Jerez. Pen-drive. Suministro de pendrives serigrafiados que contengan información promocional de Jerez pero que a su vez, puedan ser reutilizados para uso propio.				
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.				
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES.</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:				
<b>Materiales</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precios unitarios €</b>	<b>Presupuesto sin IVA €</b>	<b>Presupuesto IVA incluido €</b>
Bolsa textil	250,00	3,5	875,00	1.058,75
Abanico	1.000,00	2,89	2.890,00	3.496,90
Bolígrafo	2.000,00	1,5	3.000,00	3.630,00
Lápiz portaminas	500,00	2,49	1.245,00	1.506,45
Tazas	500,00	3,41	1.705,00	2.063,05
Botella deportiva	500,00	2,41	1.205,00	1.458,05
Calendario anual mesa	2.000,00	1,5	3.000,00	3.630,00
Pendrive	50,00	10	500,00	605,00
<b>Totales</b>	<b>6.800,00</b>		<b>14.420,00</b>	<b>17.448,20</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 17.448,20 €</b>				

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 47/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 3.</b>	<b>PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y FIDELIZACIÓN</b>	
<b>3.18.</b>	<b>Señalización inteligente e itinerarios turísticos digitales.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 6. Andalucía, destino turístico de excelencia. Línea E 7. Innovación y competitividad turística.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Se van a desarrollar rutas turísticas digitales y accesibles desde aplicaciones turísticas, permitiendo el acceso a la información de forma genérica, según la ubicación del usuario y posicionamiento con respecto a los itinerarios y recursos, intereses, etc.</p> <p>La señalización digital nos va a permitir desarrollar y poner en valor diversas propuestas de rutas turísticas, patrimoniales, temáticas y mejorar el acceso a otra información de interés que permitirá consumir servicios que enriquecerán la experiencia turística.</p> <p>Esta herramienta digital facilita dar cobertura a nuevos productos turísticos, el acceso a los atractivos y recursos, la actualización de la información, su implementación, incorporar nuevas propuestas de interés.</p>		
<b>DESARROLLO</b>		
<p><b>1. Señalética digital.</b> Posicionar en el mapa la oferta turística local, atractivos y recursos turísticos, a través de la señalización inteligente que nos permita informar y promocionar la oferta turística a través de los dispositivos móviles, así como mejorar la accesibilidad y promover el consumo, informando de los puntos más cercanos a la localización del usuario en cada momento.</p> <p>Debe contemplar la geolocalización de cada uno de los puntos señalizados físicamente, además de otros recursos de interés turístico, como: hoteles, restaurantes, tablaos flamencos, tabancos, comercios, paradas de taxi, hospitales y centros de salud, etc.</p> <p><b>2. Itinerarios turísticos digitales.</b> Desarrollar itinerarios turísticos digitalizados que ayuden a distribuir los flujos turísticos y a acceder a la riqueza patrimonial de la ciudad. Estos itinerarios contarán con contenidos específicos y una duración de 60 a 90 minutos.</p> <p>Los contenidos desarrollados han de adaptarse a los diferentes colectivos con necesidades especiales (escrito, locución, etc.) y disponibles al menos, en los idiomas: español, inglés, francés y alemán.</p>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 18 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones		Presupuesto € IVA incluido
Desarrollo aplicación digital e instalación de dispositivos físicos de conversión a señalización turística inteligente.		17.968,50
Desarrollo de un mínimo de 12 rutas turísticas digitalizadas para su recorrido a pie: definición de los itinerarios, desarrollo y carga de contenidos, traducción a un mínimo de 4 idiomas, locuciones, etc.		32.031,50
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 50.000,00 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 48/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 4.</b>	<b>CALIDAD Y EXCELENCIA</b>	
<b>4.1.</b>	<b>Mejora de la competitividad de la oferta.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	f) El fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 1. Dinamización integral y cooperativa del sector turístico andaluz. Línea E 2. Apoyo al tejido empresarial para la creación de productos turísticos. Línea E 6. Andalucía, destino turístico de excelencia. Línea E 7. Innovación y competitividad turística.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
Esta estrategia intenta promover la mejora de la competitividad de las empresas y ayudar a la promoción y comercialización de sus productos y servicios, a nivel nacional e internacional, a la vez que supone una mayor satisfacción de los viajeros y fidelización.		
<b>DESARROLLO</b>		
Para avanzar en la competitividad del destino turístico, se va a abordar la mejora de la competitividad de la oferta turística desarrollando las siguientes acciones: Segmentación de las empresas según las siguientes clasificación: Hotelería y restauración. Centros de visitas. Agencias receptoras y empresas de actividades. Comercios, taxis, otros. 1 Sesión informativa a todas las empresas en formato digital y bajo la temática de la necesidad de mejorar la competitividad. 4 talleres: Estrategia y marketing. Se celebra un taller/segmento, en formato presencial. 4 talleres: Nuevas tecnologías. Se celebra un taller/segmento, en formato digital. 4 talleres: Sostenibilidad. Se celebra un taller/segmento, en formato digital. 4 talleres: Accesibilidad. Se celebra un taller/segmento, en formato digital. Canal de consultas abierto durante todo el proceso (mínimo de dos meses).		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones		Presupuesto € IVA incluido
Contratación consultora para la organización y desarrollo de todas las acciones: 16 talleres de trabajo y servicio de canal de consultas por un mínimo de 2 meses.		25.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 25.000,00 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 49/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 5.</b>	<b>DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS</b>	
<b>5.1.</b>	<b>Desarrollo producto 'Jerez de cine'.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E2. Apoyo al tejido empresarial creación de productos turísticos. Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 7. Innovación y competitividad turística. Línea E 8. Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad.	
<b>DESCRIPCIÓN</b> Atendiendo al auge del segmento cinematográfico dentro del sector turístico y con motivo de las últimas producciones que se han llevado a cabo recientemente en la ciudad, se plantea el desarrollo de un nuevo producto turístico que sirva de reclamo para captar nuevos mercados y atender la demanda de este público en crecimiento.		
<b>DESARROLLO</b> Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones: <b>1. Creación de la imagen de marca 'Jerez de cine'.</b> Desarrollar la imagen de marca y manual de aplicaciones y uso. <b>2. Edición de un folleto 'Jerez de Cine'.</b> Este folleto se desarrollará en formato digital y en los idiomas español e inglés. Se requiere el desarrollo de la traducción y el diseño digital. <b>3. Realización video promocional 'Jerez de Cine'.</b> Duración de 90 segundos y un teaser de 30 segundos, en los idiomas español, inglés y alemán, según se especifica: locución y subtítulos en español, subtítulo en inglés y alemán. <b>4. Señalización de la ruta turística 'Jerez de cine'.</b> señalar el itinerario a seguir colocando en el suelo un elemento físico relacionado con el cine 'claquetas de cine' en bronce y tamaño aproximado de 30 x40 cm. que haga referencia a cada película <b>5. Señalización de la ruta turística de 'El verano que vivimos' y 'La templanza'.</b> Esta actuación contempla la señalización de un itinerario de escenarios compartidos por el rodaje de ambas producciones, desarrollando señales informativas de aproximadamente 1,70 x 0,70 cm.		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 18 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES.</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto IVA incluido
Creación de la imagen de marca 'Jerez de cine' y manual de uso y aplicación.	1	3.630,00
Edición folleto 'Jerez de Cine: traducción de los contenidos al Inglés y diseño digital.	1	1.815,00
Realización video promocional 'Jerez de Cine', en tres versiones: locución y subtítulos en español, subtítulo en inglés y subtítulo en alemán.	1	6.655,00
Producir e instalar señalización de la ruta turística 'Jerez de cine'.	8	6.581,19
Producir e instalar señalización de la ruta turística de 'El verano que vivimos' y 'La templanza'.	10	3.318,81
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 22.000 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 50/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 5.</b>	<b>DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS</b>		
<b>5.2.</b>	<b>Desarrollo producto 'Ruta del Vino'.</b>		
Objetivos Generales Decreto 146/2016	d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.		
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 2. Apoyo al tejido empresarial creación de productos turísticos. Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 7. Innovación y competitividad turística. Línea E 8. Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad.		
<b>DESCRIPCIÓN</b>			
<p>El producto turístico Ruta del Vino se ha desarrollado a partir de los rasgos culturales relacionados con la vitivinicultura y el auge de la demanda de actividades en torno al Enoturismo. El conocimiento y práctica de actividades relacionadas con la cultura vitivinícola representa una de las principales motivaciones a la hora de decidir visitar la ciudad. Este producto turístico se desarrolla a partir de criterios de calidad, impulsado por la administración y empresas. La oferta es amplia y diversa permitiendo disfrutar de la cultura del vino de Jerez y sus múltiples posibilidades desde diferentes perspectivas.</p>			
<b>DESARROLLO</b>			
Actuaciones a desarrollar: <b>1. Desarrollo plan de auditorías de calidad.</b> Desarrollo del plan de auditorías internas de calidad para la implantación y seguimiento del Manual de Producto Rutas del Vino de España en las empresas que conforman la oferta enoturística local compuesta por 60 empresas aproximadamente. <b>2. Edición catálogo promocional del producto enoturístico.</b> Edición de un catálogo promocional de la oferta enoturística de la ciudad, en español, inglés y alemán, en formato digital e impreso. Desarrollo de los contenidos, traducciones, diseño digital, maquetación, artes finales e impresión de 10.000 unidades. <b>3. Audiovisual promocional experiencias enoturísticas.</b> Desarrollo de un audiovisual que promocioe la oferta enoturística del destino Jerez. La duración no ha de exceder los 90 segundos y versionado mediante subtítulos en inglés, alemán y francés, además de la versión en español con locución y subtitulada para facilitar la accesibilidad a colectivos. Incluye el desarrollo de todos los contenidos y traducciones que se requieran. <b>4. Edición de elementos 'souvenirs' relacionados con la cultura vitivinícola local.</b> Se considera desarrollar una serie de elementos relacionados directamente con la cultura vitivinícola de la ciudad y que se constituyen como elementos diferenciadores de nuestra oferta turística.			
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.			
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>			
Esta actuación tiene el siguiente coste:			
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido	
Desarrollo plan de auditorías de calidad de un mínimo de 60 empresas.	1	8.163,140	
Edición catálogo promocional del producto enoturístico: desarrollo de contenidos, traducción al inglés y alemán, diseño digital, maquetación, artes finales e impresión.	10.000	8.349,00	
Audiovisual promocional experiencias enoturísticas. Toma de imágenes y producción de	1	4.961,00	

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 51/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



mínimo 4 versiones: locución y subtítulos en español, subtítulado en inglés, alemán y francés. Incluye el desarrollo de todos los contenidos y traducciones que se requieran.			
Edición y suministro de elementos 'souvenirs' relacionados con la cultura vitivinícola local			
Copa de vino IDEAL de 30 serigrafiada en ácido, en caja blanca de 6 uds.	1.500 (precio ud. 1,35 €)	2.450,25	221.99
Catavino INAO serigrafiado en ácido en caja blanca de 6 uds.	1.000 (precio ud. 0,96 €)	1.161,60	221.99
Catavino SOLERA 15,5 cl serigrafiado en oro y estuche regalo 2 uds.	3.000 (precio ud. 1,20 €)	4.356,00	221.99
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 29.440,99 €</b>			

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 52/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 5.</b>	<b>DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS</b>	
<b>5.3.</b>	<b>Catálogo comercial de espacios y servicios MICE. Impulso segmento MICE.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 2. Apoyo al tejido empresarial creación de productos turísticos. Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 7. Innovación y competitividad turística. Línea E 8. Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>El segmento Meetings, Incentives, Conventions and Exhibitions es uno de los productos turísticos que se perfilan como preferentes, entre otras cuestiones, por su influencia en la desestacionalización y fidelización de la demanda turística, así como por su fuerte impacto en la economía.</p> <p>Esta actividad cuenta con una enorme potencialidad debido entre otros, a la situación estratégica de la ciudad, sus infraestructuras (aeropuerto, estaciones de ferrocarril y autobuses con múltiples conexiones, modelo de transporte intermodal desarrollado, salas,...), planta hotelera de calidad, oferta gastronómica y de atractivos turísticos de reconocimiento a nivel nacional e internacional, cercanía a destinos turísticos destacados, existencia de empresas de servicios y suministros turísticos, auxiliares y complementarias, entre otros.</p>		
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Para llevar a cabo una correcta promoción de la oferta para albergar congresos e incentivos, es necesario identificar y definir todos los recursos de los que dispone la ciudad y facilitar el acceso a los mismos.</p> <p>El desarrollo de este soporte promocional de la oferta que compone el producto MICE ejerce una acción de impulso y fortalecimiento del destino de acogida de eventos, lo que redundará en nuevas vías de negocio a través de un segmento que se considera especialmente interesante para el destino.</p> <p>Este catálogo es una herramienta de trabajo dirigido al desarrollo y promoción del segmento de reuniones, debiendo recoger toda la información relativa a este producto y presentarla de forma atractiva, accesible y útil.</p>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido
Estudio y análisis de la oferta que compone el producto MICE. Clasificación de la información y oferta. Desarrollo de los contenidos. Traducción al Inglés. Diseño digital.	1	14.900,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 14.900,00 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 53/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 5.</b>	<b>DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS</b>											
<b>5.4.</b>	<b>Desarrollo del producto Jerez natural. Itinerarios.</b>											
Objetivos Generales Decreto 146/2016	d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.											
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 2. Apoyo al tejido empresarial creación de productos turísticos. Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 7. Innovación y competitividad turística. Línea E 8. Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad.											
<b>DESCRIPCIÓN</b> Esta actuación responde a una demanda turística existente y que no está cubierta, por lo que el objetivo es presentar una nueva oferta que invite a conocer la ciudad y su área de influencia a partir de prácticas saludables relacionadas con el medio urbano y natural.												
<b>DESARROLLO</b> Esta actuación contempla las siguientes actuaciones: <b>Estudio de las infraestructuras y organización de los recursos</b> con el objetivo de presentar una oferta atractiva, veraz y accesible al usuario, tanto ciudadanía como viajeros que nos visitan. <b>Desarrollo de la información y contenidos</b> necesarios para promover la práctica de un mínimo de 10 itinerarios practicables según los diferentes perfiles del público. Se editarán todos los contenidos del espacio web, App y folleto informativo. <b>Plataforma digital.</b> Desarrollo de la plataforma, editada en español, inglés, francés y alemán. <b>App.</b> Desarrollo de una aplicación que facilite la práctica de estos senderos y mejore el acceso a este nuevo producto turístico. La aplicación ha de contar con su versión en español, inglés, francés y alemán <b>Folleto informativo.</b> Edición de un folleto: creatividad, diseño y maquetación en versión digital e impresa. La edición impresa es de 10.000 unidades en español-inglés y 10.000 unidades en alemán-francés. El desarrollo de estos contenidos será más amplio en su formato digital, a fin de hacer atractiva su práctica. Todos los contenidos se editarán en español, inglés, alemán y francés, en formato digital e impreso.												
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.												
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES.</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:												
<table border="1"><thead><tr><th>Actuaciones</th><th>Unidades</th><th>Presupuesto € IVA incluido</th></tr></thead><tbody><tr><td>Estudio de las infraestructuras y organización de los recursos.</td><td>1</td><td rowspan="3">35.000,00</td></tr><tr><td>Desarrollo plataforma digital y App: desarrollo herramientas digitales, definición y desarrollo de los contenidos, traducción en idiomas y carga de contenidos.</td><td>2</td></tr><tr><td>Folleto informativo: desarrollo de los contenidos, traducción en idiomas, diseño digital, maquetación, artes finales e</td><td>20.000</td></tr></tbody></table>			Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido	Estudio de las infraestructuras y organización de los recursos.	1	35.000,00	Desarrollo plataforma digital y App: desarrollo herramientas digitales, definición y desarrollo de los contenidos, traducción en idiomas y carga de contenidos.	2	Folleto informativo: desarrollo de los contenidos, traducción en idiomas, diseño digital, maquetación, artes finales e	20.000
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido										
Estudio de las infraestructuras y organización de los recursos.	1	35.000,00										
Desarrollo plataforma digital y App: desarrollo herramientas digitales, definición y desarrollo de los contenidos, traducción en idiomas y carga de contenidos.	2											
Folleto informativo: desarrollo de los contenidos, traducción en idiomas, diseño digital, maquetación, artes finales e	20.000											

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 54/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

impresión. 10.000 unidades en español-inglés y 10.000 unidades en alemán-francés.		
---	--	--

TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 35.000 €
--

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 55/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 5. DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS</b>		
<b>5.5. Desarrollo producto familiar 'Ratón Pérez'.</b>		
Objetivos Generales Decreto 146/2016	d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 2. Apoyo al tejido empresarial creación de productos turísticos. Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 7. Innovación y competitividad turística. Línea E 8. Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
El Ratón Pérez es un personaje muy popular entre los más pequeños a nivel internacional. La tradición popular relata que cuando un niño pierde un diente, al irse a dormir, lo coloca debajo de la almohada y durante la noche, este ratoncito retira el diente y deja en su lugar, caramelos, dinero o algún pequeño regalo. El jerezano padre Luis Coloma escribía un cuento que daba forma a este peculiar personaje unido a la infancia de tantos niños, el protagonista era el famoso ratón y su quehacer consistía en la visita nocturna a los menores y la recogida de los dientes.		
<b>DESARROLLO</b>		
El desarrollo de este nuevo producto turístico contempla la tematización del espacio público y el desarrollo de una serie de soportes:		
<b>Esculturas de este personaje realizando tareas diversas.</b> Se crearán 4 esculturas con un tamaño aproximado de 1 metro, realizadas en material resistente y antivandálico. Estas figuras recrearán la figura del Ratón Pérez en diferentes acciones que permitan la interacción con el público en general y especialmente con los menores.		
<b>Buzón de correos temático.</b> Se creará un buzón siguiendo la imagen del ratón con el fin de que los pequeños puedan depositar sus cartas. Diseño y desarrollo de este elemento.		
<b>Folleto dirigido al público infantil.</b> Se creará un folleto específico que incentive la búsqueda de las cuatro figuras y promueva alguna actividad tipo reto. Desarrollo de los contenidos, traducción al inglés, diseño digital, maquetación, artes finales e impresión de 10.000 uds.		
<b>Lápices de colores.</b> Se adquirirán lote de lápices de color que permita a los menores colorear las imágenes del ratón en soportes de papel. Se adquirirán 3.000 cajas de lápices de colores.		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES.</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido
Diseño y desarrollo de esculturas de aproximadamente 1 metro de alto y 50 cm. de diámetro	4	17.992,70
Buzón de correos. Diseño y desarrollo de este elemento.	1	1.452,00
Folleto dirigido al público infantil. Desarrollo de los contenidos, traducción al inglés, diseño digital, maquetación, artes finales e impresión de 10.000 uds.	10.000	4.651,30
Estuches de lápices de colores en cajas rerigrafadas. Se adquirirán 3.000 cajas de lápices.	3.000 (precio ud. 0,80 €)	2.904,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 27.000 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 56/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 5.</b>	<b>DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS</b>	
<b>5.6.</b>	<b>Folleto experiencial del menor viajero.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 2. Apoyo al tejido empresarial creación de productos turísticos. Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 7. Innovación y competitividad turística. Línea E 8. Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Jerez es un destino turístico que acoge numerosos perfiles y segmentos de turistas y visitantes a lo largo de todo el año, dependiendo de su calendario anual y los distintos eventos, actividades y fiestas que tienen lugar.</p> <p>Esto hace posible que a lo largo de muchos momentos a lo largo del año, especialmente en época vacacional: Navidad, Semana Santa y época estival, numerosas familias con niños se desplacen a nuestra ciudad, siendo necesario poder optimizar el gran abanico de visitas, actividades y atractivos posibles, que son demandados por el público familiar con niños.</p> <p>Debido a esto se hace necesario el diseño de un soporte genérico, impreso y digital 'folleto experiencial del menor viajero' que nos permita hacer visible y optimizar una mayor percepción de la oferta infantil, propiciando el consumo de los distintos productos y servicios turísticos.</p>		
<b>DESARROLLO</b>		
<p>El diseño básico del soporte consiste en un plano de la ciudad en los idiomas español, inglés, alemán y francés, en el que se incluyen los atractivos y recursos que conforman la oferta para este segmento, haciendo posible una fácil visualización y localización de los mismos.</p> <p>El formato papel del plano informativo tendría una medida aproximada de 50 cm. X 40 cm., realizado en papel estucado con un gramaje aproximado de 140 gramos y realizado en cuatricomía. El número de ejemplares en los distintos idiomas sería de 10.000 unidades en total.</p>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido
Edición de un plano de la ciudad enfocado al público infantil: desarrollo de contenidos, traducción a idiomas español, inglés, alemán y francés, diseño digital, maquetación, artes finales e impresión.	10.000	8.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 8.000 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 57/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 5.</b>	<b>DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS</b>	
<b>5.7.</b>	<b>Fortalecimiento oferta enogastronómica.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 2. Apoyo al tejido empresarial creación de productos turísticos. Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 7. Innovación y competitividad turística. Línea E 8. Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Se considera actuar con el objetivo de fortalecer la oferta enogastronómica. Para ello, necesitamos que todos los actores implicados contribuyan a hacer de la gastronomía un elemento motivacional para la elección del destino, así como a que se asocie nuestra región a la buena mesa y a una gastronomía variada, saludable y de calidad.</p> <p>El desarrollo del producto enogastronómico contribuirá a potenciar los productos y recursos endógenos, valorizar la zona productora, generar nuevas oportunidades de empleo y poner en valor nuestra gastronomía generando nuevas alternativas económicas. En este segmento se plantea, entre otros, el desarrollo de estudios, organización de eventos y actividades, participación en acciones varias, desarrollo campaña y soportes promocionales.</p>		
<p><b>DESARROLLO.</b> En este segmento se va a desarrollar las siguientes actuaciones:</p> <p><b>Análisis y estructuración de la oferta gastronómica.</b> Análisis y clasificación de los recursos que componen la oferta a fin de conocer el potencial e implementar su proyección.</p> <p><b>Edición guía gastronómica.</b> Desarrollo de una guía gastronómica que permita la promoción de la oferta y hacerla accesible a todos los públicos, en formato digital e impreso y en los idiomas español - inglés y alemán – francés. El formato papel tendría una medida aproximada de 20 cm. X 15 cm., mínimo de 20 páginas, realizado en papel estucado con un gramaje de entre 100 a 120 gramos y elaborado en cuatricomía.</p> <p><b>Definición de un relato y desarrollo elementos de comunicación.</b> Desarrollo de un relato que facilite la labor de promoción y desarrollo de contenidos de valor para la promoción y difusión de la oferta en plataformas digitales, redes sociales, y su versión en los idiomas: español, inglés, francés y alemán.</p>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES.</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto con IVA
Análisis y estructuración de la oferta.	1	5.238,09
Edición guía gastronómica: desarrollo de contenidos, traducción inglés, francés y alemán. Diseño digital, maquetación, artes finales e impresión en dos versiones: 10.000 uds. en español-inglés y 10.000 uds. En francés-alemán.	20.000	17.932,20
Definición de un relato y desarrollo elementos de comunicación en español, inglés, francés y alemán. Desarrollo de un mínimo de 50 contenidos en español, y 10 en cada uno de los idiomas extranjeros.	1	7.819,71
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 30.990 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 58/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 5.</b>	<b>DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS</b>	
<b>5.8.</b>	<b>Catálogo promocional del flamenco de Jerez.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 2. Apoyo al tejido empresarial creación de productos turísticos. Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 7. Innovación y competitividad turística. Línea E 8. Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Desarrollo de un catálogo promocional del flamenco de Jerez, dado que el flamenco es uno de los elementos intangibles que diferencian la oferta turística de Jerez.</p> <p>En torno al arte flamenco se ha desarrollado una destacada oferta turística formada por centros culturales, tablaos, tabancos y otros espacios con ambiente flamenco.</p> <p>El flamenco es una de las principales motivaciones de los viajeros que nos visitan a la hora de seleccionar el destino de vacaciones y preferencias a la hora de decidir qué visitar en Jerez, destacando además determinadas fechas del calendario anual en las que la afluencia se incrementa por la celebración de eventos relacionados con el flamenco, como: Festival de Jerez, Pasarela Flamenca, Fiesta de la Bulería, Viernes Flamencos, etc. eventos que ejercen un gran poder desestacionalizador de la demanda.</p> <p>Se va a diseñar un catálogo promocional del flamenco en formato digital e impreso que recoja la información de interés acerca del arte flamenco y dirigida a los visitantes que deseen conocer y disfrutar del flamenco.</p>		
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Este catálogo recogerá información de la historia y el patrimonio cultural en torno al flamenco, así como detalle de los atractivos y recursos turísticos relacionados con este arte, como: historia, barrios, monumentos, peñas flamencas, tabancos, academias, lutieres, artesanía, souvenirs, etc. en formato digital e impreso.</p> <p>El diseño de este soporte será digital e impreso, en los idiomas español – inglés - alemán – francés. El formato papel del folleto informativo tendría una medida aproximada de 20 cm. X 15 cm., mínimo de 32 páginas, realizado en papel estucado con un gramaje aproximado de 120 gramos y elaborado en cuatricomía.</p> <p>El número total de ejemplares impresos en las dos versiones sería de 20.000 unidades.</p>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones	Unidades	Presupuesto € IVA incluido
Edición guía: desarrollo de contenidos, traducción inglés, francés y alemán. Diseño digital, maquetación, artes finales e impresión en dos versiones: español-inglés y francés-alemán.	20.000	14.701,50
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 14.701,50 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 59/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 5.</b>	<b>DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS</b>	
<b>5.9.</b>	<b>Granja Animales Domésticos Andaluces Zoobotánico Jerez.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.	
Líneas Estratégicas Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020	Línea E 2. Apoyo al tejido empresarial creación de productos turísticos. Línea E 3. Estabilidad y calidad en el empleo. Línea E 4. Gestión de la estacionalidad turística. Línea E 7. Innovación y competitividad turística. Línea E 8. Segmentos turísticos: desarrollo y complementariedad.	
<b>DESCRIPCIÓN</b> Creación de un espacio en el Zoobotánico Jerez para albergar el proyecto turístico sostenible GADA: "Granja Animales Domésticos Andaluces", en concreto, una instalación de animales domésticos relacionados con el hombre y una zona de huerto. Con estas instalaciones se incrementaría el valor turístico, divulgativo y educativo acerca de las especies autóctonas andaluzas en el Zoobotánico Jerez, haciéndolo más atractivo para el turista y ciudadanía. Se trata de un proyecto turístico sostenible que incrementa el valor turístico y educativo del Zoobotánico Jerez. Aporta atractivo a la visita genérica al Zoobotánico a la vez que desarrolla un nuevo producto para el segmento de turismo de naturaleza y familiar, implementando la proyección turística del recurso y destino.		
<b>DESARROLLO</b> La creación de este espacio contempla las siguientes actuaciones: <b>1. Desarrollo de las instalaciones de la Granja de Animales Domésticos Andaluces.</b> Se crearán unas instalaciones específicas destinadas a albergar a los animales con todas las comodidades necesarias para su bienestar, así como una zona de huerto. Cerramiento y vallados exteriores e interiores del espacio de aproximadamente 80 metros lineales, se colocarán 4 casetas para el refugio de los animales y utensilios de aproximadamente 6 m2 y un aula techada con madera que tendrá la función de aula de formación. <b>2. Campaña de promoción.</b> Desarrollo de una campaña de marketing digital a nivel nacional y otras acciones promocionales, enfocadas a dar a conocer las nuevas instalaciones y producto turístico desarrollado, que se llevará a cabo durante aproximadamente 10 meses. <b>3. Servicio de monitores de educación:</b> Se dispondría de un servicio de monitores durante 10 meses encargado de atender a los visitantes individuales y grupos en su visita al espacio, de forma que se pueda trasladar el sentido del aula.		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones:	Unidades	Presupuesto € IVA incluido
Limpieza de restos vegetales, piedras y adecentamiento del espacio que se va a destinar al proyecto.		3.600,00

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 60/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Materiales de cerramiento y vallados exteriores e interiores del espacio aproximadamente 80 metros lineales, bancadas para el huerto, 4 casetas de aproximadamente 6 m2 y materiales para techado de madera de espacio destinado a aula de educación.		17.540,00
Material eléctrico.		2.550,00
Material de saneamiento.		2.720,00
Equipo micrófonos portátiles.	3	1.100,00
Ordenador portátil.	1	930,00
Utensilios de trabajo.	(8 carritos, 20 palas, 20 rastrillos).	3.050,00
Conjuntos de mesas y bancos de madera.	6	3.310,00
Papeletras de madera (incluido isla de reciclaje).	8	1.355,13
Pantalla de tv.	1	1.010,00
Reproductor multimedia.	1	970,00
Señalización y rotulación del espacio.		3.568,00
Compostera.	1	210,00
Trituradora eléctrica.	1	1.580,00
Vaca artificial para ordeñar.	1	3.100,00
Producción y grabación 2 vídeos educativos para su emisión en la pantalla de tv, en español y subtítulos en inglés	2	2.100,00
Instalación de medios audiovisuales y puesta en funcionamiento.		700,00
Campaña marketing digital y otras acciones de promoción de esta nueva instalación.		9.100,00
Servicio de monitores durante 10 meses.		10.350,00
<b>Total presupuesto: 68.843,13 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 61/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 6.</b>	<b>VISUALIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>	
<b>6.1.</b>	<b>Maceteros medias botas y ornamentación floral. Tematización en torno al vino.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 1. Dinamización integral y cooperativa del sector turístico andaluz. Línea E 5. Refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>El patrimonio histórico-cultural de Jerez está fuertemente marcado por la historia de sus vinos. Edificios, calles y plazas rememoran la importante repercusión del vino de Jerez en su arquitectura. Para mostrar al visitante esta estrecha relación del patrimonio y el vino de Jerez se considera promover la tematización de determinados espacios públicos.</p> <p>El vino es un elemento muy significativo en la cultura de la ciudad, por lo que se contempla tematizar y embellecer espacios públicos que cuentan con gran afluencia turística en torno a la cultura del vino, colocando medias botas de vinos que tendrían la función de contener decoración floral.</p> <p>A través de esta actuación impulsaremos la proyección de rasgos culturales de la ciudad, incidiremos en la mejora de la experiencia turística en destino, la satisfacción de las expectativas de los viajeros, promover la fidelización y recomendación del destino a terceros, así como la sensibilización de la ciudadanía.</p>		
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Se desarrollarán 30 medias botas y suministrará ornamentación floral para su embellecimiento. Estas medias botas se desarrollarán en fibra de vidrio con resina de poliéster.</p> <p>Con estos materiales imitamos a las originales botas de estructura de duelas y evitamos el excesivo mantenimiento que necesita una bota de madera, haciéndolas más resistentes y durables en el tiempo.</p> <p>Las medidas de las medias botas son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Diámetro superior: 70 cm.</li><li>Diámetro inferior: 57,5 cm.</li><li>Altura: 48 cm.</li></ul>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 3 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Esta actuación tiene el siguiente coste:		
<b>Actuaciones</b>	<b>Unidades</b>	<b>Presupuesto € IVA incluido</b>
Maceteros fabricados en fibra de vidrio con resina de poliéster, imitando a medias botas de vino.	30,00	4.799,95
Plantas. Suministro de 30 bloques compuestos por 6 unidades cada uno.	30,00	1.261,04
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 6.060,99 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 62/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 6.</b>	<b>VISUALIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>	
<b>6.2.</b>	<b>Colocación de toldos temáticos. Tematización en torno al vino.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.	
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 1. Dinamización integral y cooperativa del sector turístico andaluz. Línea E 5. Refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Esta actuación plantea llevar a cabo la adecuación del espacio turístico y tematización de la ciudad con la colocación de toldos en calles que gozan de gran afluencia turística, son vertebradoras de la movilidad en el centro histórico y cuentan además, con una amplia oferta turística y comercial.</p> <p>Esta actuación conlleva la tematización de la ciudad, ya que los toldos contarían con inscripciones relacionadas con elementos de la cultura vitivinícola, a la vez que adecua el espacio físico con la aportación de sombra y de esta forma, actúa mejorando la movilidad, impulsando el consumo y mejorando la imagen de la ciudad.</p>		
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Se colocarán toldos en Calle Latorre y Calle Algarve. Estos toldos se desarrollarán en lona microperforada de color blanco y serigrafiada con motivos vitivinícolas e irán anclados a las fachadas de las viviendas colindantes.</p> <p><u>Calle Algarve:</u>  Metros lineales: 90 metros / Ancho de la vía: 6,50 metros.  Número de lonas a serigrafiar, suministrar e instalar: 35 unidades.  Metros cuadrados a instalar en sistema de palillería: 585 metros cuadrados.</p> <p><u>Calle Latorre:</u>  Metros lineales: 45 metros / Ancho de la vía: 5,50 metros.  Número de lonas a serigrafiar, suministrar e instalar: 18 unidades.  Metros cuadrados a instalar en sistema de palillería: 248 metros cuadrados.</p>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 18 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones		Presupuesto € IVA incluido
Suministro de lonas ignífugas y colocación en sistema de palillería de aluminio para colocación de fachada en fachada en Calle Algarve, aproximadamente 585 metros cuadrados. Suministro y colocación.		28.314,00
Serigrafiado en torno a la cultura vitivinícola de todas las lonas en Calle Algarve. 35 uds. de lonas.		10.587,50
Suministro de lonas ignífugas y colocación en sistema de palillería de aluminio para colocación de fachada en fachada en Calle Latorre, aproximadamente 248 metros cuadrados. Suministro y colocación.		12.003,20
Serigrafiado en torno a la cultura vitivinícola de todas las lonas en Calle Latorre. 18 uds. de lonas.		5.445,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 56.349,70 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 63/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>ICT 6.</b>	<b>VISUALIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>									
<b>6.3.</b>	<b>Colocación de parras en calles. Tematización en torno al vino.</b>									
Objetivos Generales Decreto 146/2016	d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.									
Líneas Estratégicas PGTSA Horizonte 2020	Línea E 1. Dinamización integral y cooperativa del sector turístico andaluz. Línea E 5. Refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía.									
<b>DESCRIPCIÓN</b> Se considera desarrollar espacios que creen ambientes en espacios públicos y generen flujos de visitantes para la práctica de experiencias y actividades enoturísticas, como pueden ser la visita a bodegas, catas de vinos, degustaciones enogastronómicas, paseos guiados, y otros. El interés es generar espacios temáticos en torno a uno de los elementos diferenciadores de la cultura de la ciudad, el vino.										
<b>DESARROLLO</b> Se pretende embellecer y tematizar diferentes escenarios de interés de la vía pública, creando sombras a partir de emparrados, siguiendo el modelo de la Calle Ciegos de bodegas González Byass y patios de las bodegas de Jerez. La parra es un elemento identificativo de la viticultura y su plantación tematiza, embellece y aporta sombra en los meses estivales a calles que por su historia y cercanía a bodegas son vías de tránsito de visitantes. Además de la colocación de parras, se llevarán a cabo actuaciones para la mejora y adecentamiento del espacio en el que se actúe, como: iluminación, nuevo mobiliario urbano, arboleda, ornamentación floral, etc. La actuación se desarrollará en los siguientes emplazamientos: Calle Pescadería. Calle San Ildefonso.										
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 18 meses.										
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b> Esta actuación tiene el siguiente coste:										
<table border="1"><thead><tr><th>Actuaciones</th><th>Presupuesto € IVA incluido</th></tr></thead><tbody><tr><td>Obras y ornamentación con parras para generación de sombras en Calle Pescadería Vieja.</td><td>26.478,35</td></tr><tr><td>Obras y ornamentación con parras para generación de sombras en Calle San Ildefonso.</td><td>21.918,13</td></tr><tr><td colspan="2"><b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 48.396,48 €</b></td></tr></tbody></table>			Actuaciones	Presupuesto € IVA incluido	Obras y ornamentación con parras para generación de sombras en Calle Pescadería Vieja.	26.478,35	Obras y ornamentación con parras para generación de sombras en Calle San Ildefonso.	21.918,13	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 48.396,48 €</b>	
Actuaciones	Presupuesto € IVA incluido									
Obras y ornamentación con parras para generación de sombras en Calle Pescadería Vieja.	26.478,35									
Obras y ornamentación con parras para generación de sombras en Calle San Ildefonso.	21.918,13									
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 48.396,48 €</b>										

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ	29/12/2021	PÁGINA 64/65
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

<b>ICT 6.</b>	<b>VISUALIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</b>	
<b>6.4.</b>	<b>Exposiciones en espacios públicos.</b>	
Objetivos Generales Decreto 146/2016	d) La mejora del producto turístico existente y la creación de nuevos productos basados en la explotación innovadora de los recursos.	
Líneas Estratégicas PG TSA Horizonte 2020	Línea E 1. Dinamización integral y cooperativa del sector turístico andaluz. Línea E 5. Refuerzo y posicionamiento de la marca Andalucía.	
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Esta actuación contempla actuaciones que nos van a permitir incrementar la percepción del espacio y destino turístico por parte del viajero, a través de la visualización de los elementos culturales y diferenciadores del destino, así como la concienciación de la ciudadanía acerca de los beneficios de la industria turística y del desarrollo del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Jerez.</p> <p>Se desarrollarán 3 exposiciones públicas encaminadas a la visualización de la identidad cultural, así como a la concienciación de todos los agentes locales, haciéndoles ver su contribución en la experiencia turística y la importancia de la industria turística para el desarrollo económico local.</p>		
<b>DESARROLLO</b>		
<p>Para hacer posible estas exposiciones en espacios abiertos que cuenten con gran afluencia turística, se va a desarrollar el mobiliario expositivo para uso exterior compuesto por 12 tótems de unas medidas aproximadas de 1900 x 900 mm., realizado en acero galvanizado con tubo de 60 x 30 mm. y chapa perfil de 1 mm de espesor, un lateral registrable para meter dos planchas de PVC espumado de 8 mm. Las estructuras bases para estos tótems tendrán unas medidas aproximadas de 40 x 40 x 120 cm. y realizadas en hormigón, imprimado y pintado.</p> <p>Esta actuación contempla la compra de las 36 imágenes, los derechos de autor y la impresión de estas en vinilo impreso laminado, según las medidas especificadas.</p>		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> 12 meses.		
<b>CUADRO ESTIMADO DE COSTES</b>		
Esta actuación tiene el siguiente coste:		
Actuaciones	Presupuesto € IVA incluido	
Desarrollo y suministro de 12 tótems de unas medidas aproximadas de 1900 x 900 mm., realizado en acero galvanizado con tubo de 60 x 30 mm. y chapa perfil de 1 mm de espesor, un lateral registrable para meter dos planchas de PVC espumado de 8 mm.	18.000,01	
Suministro e impresión de 36 imágenes en vinilo impreso laminado y organización de las 3 exposiciones.	7.000,09	
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE LA ACTUACIÓN (IVA incluido): 25.000,10 €</b>		

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO MARIN LOZANO	29/12/2021	PÁGINA 65/65
	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ DIAZ		
VERIFICACIÓN	2JR56VCXV3YJ4442E4TXDLT98FFFP6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	